



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 31 de diciembre de 2021

Número 301

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Hacienda y Financiación Europea:
Delegación del Gobierno en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Expedientes de extinción de concesión de aguas públicas 5
Expediente de modificación de características 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 4: autos 1282/18, 498/20 y 154/21 7
Madrid.—Número 35: autos 225/13. 9

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Tarifas de precio privado de Mercasevilla 2022 10
- Aguadulce: Presupuesto general ejercicio 2022 10
- Expediente de modificación presupuestaria 10
- Modificación de la relación de puestos de trabajo 11
- Alcalá de Guadaíra: Convenio urbanístico de gestión 11
- Lista de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial 1.ª Electricidad 11
- La Algaba: Presupuesto general ejercicio 2022 13
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio
Lista de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local 16
- Algámitas: Oferta de empleo público del plan de estabilización 20
- Arahal: Nombramiento de personal 21
- Aznalcázar: Anuncio de cobranza en periodo voluntario 22
- Bormujos: Expedientes de modificación presupuestaria 22
- Las Cabezas de San Juan: Oferta de empleo público 2021. 24
- Expedientes de modificación de créditos 24
- La Campana: Expediente de concesión demanial. 25
- Cantillana: Oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización de empleo temporal 25
- Casariche: Presupuesto general ejercicio 2021. 27
- Nombramiento de personal. 29

— Coria del Río: Oferta de empleo público 2021	29
— Estepa: Oferta de empleo público 2021	29
— Expediente de transferencia de créditos	30
— Herrera: Oferta de empleo público 2021	30
— Lantejuela: Convocatoria de ayudas al trabajo autónomo en el marco del Plan Contigo	30
— Lebrija: Expedientes de modificación de créditos	37
— Lora de Estepa: Presupuesto general ejercicio 2021	38
— El Madroño: Presupuesto general ejercicio 2022	39
— Cuentas generales ejercicios 2018, 2019 y 2020	40
— Mairena del Alcor: Expediente de modificación de créditos ...	40
— Oferta de empleo público 2021 para la estabilización	40
— Oferta de empleo público 2021 para la estabilización de «Aprodi»	41
— Oferta de empleo público 2021 para la estabilización de la APAL de Servicios Urbanos	42
— Marchena: Expediente de modificación presupuestaria	42
— Martín de la Jara: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz titular	43
— Montellano: Oferta de empleo público 2021	43
— Eliminación de cualquier referencia a la plaza de Vicesecretaría del anuncio que se cita	44
— Morón de la Frontera: Modificación de delegaciones	44
— Olivares: Presupuesto general ejercicio 2022	44
— Modificación de ordenanza fiscal	44
— Osuna: Oferta de empleo público 2021	44
— Los Palacios y Villafranca: Cuenta general ejercicio 2020	45
— Paradas: Renuncia a las retribuciones por el cargo de Alcalde ..	46
— Peñaflor: Presupuesto general ejercicio 2022	46
— La Puebla de Cazalla: Padrones fiscales	47
— La Puebla de los Infantes: Lista de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local	48
— La Rinconada: Resolución sobre planes de inclusión social	49
— El Ronquillo: Convocatoria para la provisión de una plaza de Dinamizador del Centro Guadalinfo	52
— Salteras: Presupuesto general ejercicio 2022	55
— Santiponce: Modificación de estatutos	59
— Tomares: Delegación de facultades	59
— Villamanrique de la Condesa: Oferta de empleo público 2021 ..	60
— Oferta extraordinaria de empleo público 2021	60
— Villanueva del Ariscal: Expediente de modificación de créditos ..	61
— El Viso del Alcor: Presupuesto general ejercicio 2022	61

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Agencia de Régimen Especial «Ciclo Integral Aguas del Retortillo»: Oferta de empleo público 2021	62
— Consorcio de Aguas del Huesna: Presupuesto general ejercicio 2022	62
— Mancomunidad «Guadalquivir»: Cuentas generales ejercicios 2018, 2019 y 2020	63
— Mancomunidad de Servicios «La Vega»: Precio público por cesión de vehículos	63
— Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000: Presupuesto general ejercicio 2022	64
— Cuenta general ejercicio 2020	64

SUPLEMENTOS NÚMS. 27, 28 y 29

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, realizada por la mercantil Alpha 1 Conexión Solar, S.L., Relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Alpha Barroso», con una potencia instalada de 40,00 MW, y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.

Expediente: 286.535.

R.E.G.: 4.232.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Alpha 1 Conexión Solar, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Alpha Barroso», con una potencia instalada de 40,00 MW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Alpha 1 Conexión Solar, S.L. (B-67149229)

Domicilio: Calle Constitucíón, núm. 1 AT, 07001 Palma de Mallorca, Baleares.

Denominación de la Instalación: HSF Alpha Barroso

Términos municipales afectados: Dos Hermanas

Emplazamiento de la ISF: Polígono 13, parcela 30; Polígono 14 parcela 7.

Referencias catastrales de la ISF: 41038A013000300001JK, 41038A014000070000HZ.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 68.904 módulos de 580 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste (-60°/+60°).
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta diez unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 4.000 kWn cada una.
- Diez Centros de transformación de 4.000 kVA 0,60/30 kV, asociados a los inversores anteriores.
- La planta está formada por 10 bloques de potencia 0,60/30 kV. Cada uno de estos bloques dispone de un conjunto inversor-transformador, alrededor de la cual se instalarán los módulos fotovoltaicos sobre los seguidores solares de un eje.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos inversor / transformador y dos circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30kV, que enlazan los centros de transformación con la subestación eléctrica transformadora de alta tensión 30/66 kV denominada SET ALPHA 1 de 30/66 kV.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 39,964 MWp.

Potencia instalada (inversores) de generación: 40,000 MW (art. 3 RD 413/2014).

Potencia máxima de Evacuación: 38,000 MW.

Tensión de evacuación: 66 kV.

Punto de conexión: Barras SET Palmas Altas 66 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30) : X 236176 - Y 4131018

Proyectos técnicos: Proyecto de ejecución planta solar fotovoltaica «El Barroso» de 39,90 MWp término municipal de Dos Hermanas, Sevilla y Declaración Responsable del Técnico competente autor del proyecto de fecha 11 de diciembre de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, don Ángel Blanco García, colegiado núm. 1162 del COITI de Huelva.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Subestación eléctrica denominada SET ALPHA 1 30/66 kV:

— Parque de 66 kV:

- Posición exterior de línea-transformador de 66 kV, constituida por:
 - 6 autotólvulas 72,5 kV, 10 kA.
 - 3 transformadores de tensión inductivos 245: $\sqrt{3}/0,11$; $\sqrt{3}-0,11$; $\sqrt{3}-0,11$; $\sqrt{3}$ kV.

- 3 transformadores de intensidad 72,5 kV, 300-600/5-5-5 A.
 - 1 interruptor trifásico de potencia 72,5 kV, 1250 A, 31,5 kA
 - 1 seccionador tripolar con puesta a tierra, 245 kV, 1.250 A, 80 kA.
 - Posición de transformador 66/30 kV.
 - 3 pararrayos autovalvulares 72,5 kV, 10 kA.
 - Transformador principal 66/30 kV de 40 MVA.
 - Autoválvulas 36 kV, 10 A.
 - Parque de 30 kV:
 - A la intemperie:
 - Reactancia, intensidad máxima de defecto de 500 A, 30s.
 - 3 autoválvulas de defecto de 36 kV, 10 kA.
 - 1 seccionador tripolar de 36 kV, 1.250 A.
 - 3 transformadores de intensidad 30 kV, 300/5 A.
 - 1 banco de condensadores de 30 kV.
 - En edificio:
 - 1 celda de protección del lado de 30 kV del transformador de potencia de 30/66 kV, de 40 MVA constituida por:
 - 1 seccionador (1.250 A).
 - 1 interruptor automático (1.250 A, 25 kA).
 - 3 transformadores de corriente (600-1.250/5-5-5A).
 - 3 dispositivo de detección de tensión.
 - Tipo transformador de intensidad toroidal.
 - 2 Celdas de línea para las líneas de 30 kV procedente de la PSF constituida por:
 - 1 seccionador (630 A).
 - 1 interruptor automático (630 A, 25 kA).
 - 3 transformadores de corriente (150-600/5A).
 - 3 dispositivo de detección de tensión.
 - Tipo transformador de intensidad toroidal.
 - 3 pararrayos autovalvulares.
 - 1 celda de servicios auxiliares y medida de tensión en barras constituida por:
 - 1 interruptor–seccionador motorizado de tres posiciones (cerrado / abierto / puesto a tierra), protección con fusibles de 630A, 36 kV.
 - 3 dispositivo de detección de tensión
 - 3 transformadores de tensión inductivos 30: $\sqrt{3}/0,11$: $\sqrt{3}-0,11$: $\sqrt{3}$ kV.
 - 1 celda de batería de condensadores, constituida por:
 - 1 seccionador (630A)
 - 1 interruptor automático (630A, 25 kA)
 - 3 transformadores de intensidad (150-600/5A)
 - 3 dispositivo de detección de tensión.
 - Tipo: Convencional.
 - Esquema: Simple barra.
 - Equipos:
 - 1 posición de línea 66 kV, compuesta por:
 - 1 interruptor tripolar 72,5 kV, 1250 A, 31,5 kA.
 - 1 seccionador tripolar con PAT 245 kV, 1250 A, 80 kA.
 - 3 transformadores de intensidad 72,5 kV, 300-600/5-5-5 A.
 - 3 transformadores de tensión capacitivos 72,5 : $\sqrt{3}/0,11$: $\sqrt{3}-0,11$: $\sqrt{3}-0,11$: $\sqrt{3}$.
 - 3 pararrayos autovalvulares 72,5 kV, 10 kA.
 - 1 posición de transformación.
 - 3 pararrayos autovalvulares 72,5 kV, 10 kA.
 - Transformador principal 66/30 kV de 40 MVA.
 - Autoválvulas 36 kV, 10 A.
 - Sistema integrado de control y protecciones (SICOP).
 - Servicios Auxiliares:
 - 1 Transformador 250 kVA, 30/0,42 kV.
 - 2 equipos cargador-batería 100Ah y 125 Vcc.
 - Edificio de control y mantenimiento.
 - Emplazamiento (pol y parcela): Polígono 13 parcela 30 y Polígono 14 parcela 7.
 - Término municipal afectado: Dos Hermanas (Sevilla).
- Línea eléctrica de evacuación:
- Origen: Pórtico SET ALPHA 1 30/66 kV
 - Final: SET Palmas Altas 66 kV (Endesa Distribución Eléctrica, S.L.).
 - Tensión: 66 kV.
 - Categoría: Segunda.
 - Longitud: 6.220 metros (Tramo aéreo 3.160 m y tramo subterráneo 3.060 m).
 - Tipo: Aérea, simple circuito, 242-AL1/39-ST1A (LA-280) y en el apoyo 15 pasa a Subterránea 3x 240 mm² AL aislamiento XLPE, tensión 66 kV.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Términos municipales afectados: Dos Hermanas y Sevilla.

Proyectos técnicos: Proyecto de ejecución línea aérea de alta tensión 66 kV para la conexión entre las subestaciones ALPHA 1-Palma Alta término municipal de Dos Hermanas, Sevilla y Declaración Responsable del Técnico competente autor del proyecto de fecha 11 de diciembre de 2020.

Proyecto de ejecución subestación eléctrica 66/30 kV «ALPHA 1», Dos Hermanas, Sevilla y Declaración Responsable del Técnico competente autor del proyecto de fecha 11 de diciembre de 2020.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, don Ángel Blanco García, colegiado núm. 1162 del COITI de Huelva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En Sevilla a 28 de noviembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-10097-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: X-180/2021-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión e interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (Art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas), iniciada de oficio.

Titular: Guirado y Lara S.L.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 1,405 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 2.107,50.

Caudal concesional (l/s): 0,21.

Captación:

<i>Nº de capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Arroyo Cañadillas	Alcalá del Río	Sevilla	266138	4167395

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-10425

N.º expediente: X-206/2021-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento del condicionado de la concesión TC-15/0851 de fecha 10 de octubre de 1966 y lo establecido en el art. 161 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en relación con la identidad del titular, iniciada de oficio.

Titular: Alfonso González Macías.

Uso: Riego 3 hectáreas - riego 2 hectáreas.

Captación:

<i>Nº de capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Arroyo de los Molinos	Guadalcanal	Sevilla
2	Arroyo de los Molinos	Guadalcanal	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-10426

N.º expediente: X-217/2021-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Titular: María José Liñán Ramos - Juan Liñán Ramos - Manuel Liñán Ramos - María del Carmen Liñán - Ramos.

Uso: Riego (leñosos-frutales) 4,1 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 17.630,00.

Caudal concesional (l/s): 1,76.

Captación:

<i>Nº de capt.</i>	<i>M.A.S.</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Lora del Río – Hornachuelos	Villanueva del Río y Minas	Sevilla	258395	4169591

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-10427

N.º expediente: X-223/2021-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por la variación de las características esenciales de la misma sin la perceptiva autorización administrativa (art. 161 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril), iniciada de oficio.

Titular: Joaquín Domínguez Ruiz.

Uso: Riego 5,0210 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 40.000,00.

Caudal concesional (l/s): 4,00.

Captación:

<i>Nº de capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Río Guadaíra	Carmona	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-10429

N.º expediente: X-440/2021-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de la condición de la condición 16ª de la resolución de 3 de diciembre de 2012 y lo establecido en el art. 161 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en relación con la identidad del titular, iniciada de oficio.

Titular: Alquimanza Promociones S.L.

Uso: Riego (leñosos-olivar) 6,00 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 48.000,00.

Caudal concesional (l/s): 4,80.

Captación:

<i>Nº de capt.</i>	<i>Cauce</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Arroyo Lajas	Cazalla de la Sierra	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-10430

N.º expediente: X-2185/2021-CYG

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, en virtud del art. 161 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, iniciada de oficio.

Titular: Juan Bocanegra Carreño - Magdalena Muñoz Muñoz.

Uso: Riego (herbáceos) 2,85 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 17.100,00.

Caudal concesional (l/s): 1,71.

Captación:

<i>Nº de capt.</i>	<i>M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>
1	Altiplanos de Écija Occidental	Campana (La)	Sevilla

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-10436

N.º expediente: M-7365/2007-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija».

Uso: Abastecimiento.

Volumen anual (m³/año): 18,64-26,11 Hm³

Captación:

<i>Nº de capt.</i>	<i>Cauce/M.A.S</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30</i>	<i>Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30</i>
1	Río Retortillo (Presa)	Hornachuelos	Córdoba	296507	4180061
2	Río Retortillo (Canal)	Hornachuelos	Córdoba	296614	4179720

Objeto de la modificación:

Incremento del volumen autorizado hasta 26,11 Hm³, por aumento de la población a abastecer a 204.189 hab. y con una previsión de crecimiento superior al 20%.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 2 de diciembre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

15W-10474-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1282/2018 Negociado: 1.

N.I.G.: 4109144420180013827.

De: Don Ernesto Bisan Etame Johnson.

Abogado: María del Pilar Corchero González.

Contra: Relumaca S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1282/2018 a instancia de la parte actora don Ernesto Bisan Etame Johnson contra Relumaca S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 3 de noviembre de 2021 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo:

- Tener por desistido a don Ernesto Bisan Etame Johnson de su demanda frente a Relumaca S.L.
- Dejar sin efecto el señalamiento de los actos de Ley del día 12 de noviembre de 2021.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Relumaca S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-9432

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 498/2020 Negociado: 54.

N.I.G.: 4109144420200005125.

De: Doña Zully Teresa Salinas.

Abogado: Lucia Gaviro Pantoja.

Contra: Don Manuel Méndez Ferrer y doña Olivia Sánchez de la Villa.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 498/2020 a instancia de la parte actora Zully Teresa Salinas contra Manuel Méndez Ferrer y Olivia Sánchez de la Villa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado auto de fecha 4 de noviembre de 2021 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Que debo desestimar y desestimo el recurso de reposición contra el Auto de 13 de julio de 2021.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banco Santander, abierta con el nº 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el nº de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 300 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Méndez Ferrer y Olivia Sánchez de la Villa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-9446

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 498/2020 Negociado: 54.

N.I.G.: 4109144420200005125.

De: Doña Zully Teresa Salinas.

Abogado: Lucia Gaviro Pantoja.

Contra: Don Manuel Méndez Ferrer y doña Olivia Sánchez de la Villa.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 498/2020 a instancia de la parte actora Zully Teresa Salinas contra Manuel Méndez Ferrer y Olivia Sánchez de la Villa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2021 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

S.S^a decide: Proceder al archivo de las actuaciones por no haberse cumplimentado el requerimiento efectuado a la parte demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación si a su derecho conviniere.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Méndez Ferrer y Olivia Sánchez de la Villa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-9447

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 154/2021 Negociado: J.

N.I.G.: 4109144420190011703.

De: Don José Manuel Liebanes Rodríguez.

Abogado: Fabiola Guillen Berraquero.

Contra: Don José Domínguez Lay.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2021 a instancia de la parte actora don José Manuel Liebanes Rodríguez contra José Domínguez Lay sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 28 de octubre de 2021 declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado José Domínguez Lay actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de octubre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15W-9474

MADRID.—JUZGADO NÚM. 35

NIG: 28.079.00.4-2013/0008861.

Procedimiento Procedimiento Ordinario 225/2013.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandado: MAF Inversiones S.A. y otros 19.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar.

Juzgado de lo Social núm. 35 de Madrid.

Asunto en que se acuerda:

Juicio núm. 225/2013 promovido por responsabilidad patrimonial civil derivada de accidente de trabajo.

Persona que se cita:

Nuevas iniciativas de investigación y desarrollo sa en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3 , Planta 9 - 28008 , Sala de Vistas núm. 1.1, ubicada en la planta 1, el día 31 de enero de 2022, a las 9:00 horas.

Advertencias legales.

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 30 de julio de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Blanca Galache Díez.

15W-8998

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, se ha adoptado acuerdo, que literalmente transcrito dice:

«Único. Autorizar las tarifas (IVA excluido) que a continuación se relacionan aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A., el pasado 19 de noviembre de 2021, para que surta efecto a partir del 1 de enero de 2022:

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos (frutas y hortalizas en general). Por m². 11,37 €/m²/mes
- Cuarteladas manipulación y comercialización exclusivamente de plátanos. Por m².....4,10 €/m²/mes

MERCADO POLIVALENTE.

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos. Por m².....5,33 €/m²/mes

MERCADO DE PESCADOS.

- Por Punto de Venta..... 1.601,34 €/mes
- Prestación de Servicio por Género Directo.....3,63 % sobre importe diario en euros del total de ventas

TARIFAS DE CARÁCTER GENERAL.

De entrada de vehículos y utilización de muelles:

- Vehículos hasta 1.000 kg. de carga o altura máxima inferior a 2,20m.** 104,34 €/Abono Anual *
- Vehículos de 1.001 a 5.000 kg. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40 m.**..... 154,74 €/Abono Anual *
- Vehículos de 5.001 kg. en adelante o altura máxima de 3,41m en adelante.**..... 309,45 €/Abono Anual *
- Vehículos hasta 1.000 kg. de carga o altura máxima inferior a 2,20m.** 0,95€/día
- Vehículos de 1.001 a 5.000 kg. de carga o altura máxima desde 2,20m a 3,40m.** 1,41€/día
- Vehículos de 5.001 kg. en adelante o altura máxima de 3,41m en adelante** 2,77€/día

*Descuentos:

Se aplicarán descuentos en función del tamaño de flotas o de su implantación en la Unidad Alimentaria, que serán entre el 30 y el 50%.

**Para aplicación de las tarifas prevalecerá la altura máxima sobre el peso.

*Periodos de adquisición de abonos:

1 De enero al 30 de junio 100 % del importe.

1 De julio al 30 de septiembre 60% del importe.

A partir del 1 de octubre no se emitirán más abonos.

A todos los importes hay que añadirles el IVA correspondiente.»

En Sevilla a 27 de diciembre de 2021.—La Jefe del Servicio de Consumo, Luisa Fernanda Jurado Cubero.

15W-10883

AGUADULCE

Aprobado provisionalmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con 6 votos a favor (6 PSOE) y 2 abstenciones (2 Adelante Aguadulce), y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguadulce.sedelectronica.es>] y portal de transparencia .

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Aguadulce a 28 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

36W-10869

AGUADULCE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, con 6 votos a favor (6 PSOE) y 2 abstenciones (2 Adelante Aguadulce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguadulce.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aguadulce a 28 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

36W-10873

AGUADULCE

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2021 se acordó la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento,

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

Personal funcionario Administración Especial:

Puesto núm. 9.

Oficial 1ª Albañilería.

Complemento específico, factor responsabilidad tipo de mando pasa de D5 (56 puntos) a D7 (72 puntos)

En Aguadulce a 28 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

36W-10870

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de octubre de 2021, acordó aprobar el texto del convenio urbanístico de gestión a suscribir con las entidades Didacus Obras, Proyectos S.L. y Dolgarent S.L. para la ejecución de la Ronda Sur en el ámbito de los sectores SUO 19 y SUS 3 del PGOU (expte. 9049/2021), el cual ha sido suscrito el día 23 de noviembre de 2021 y objeto de inscripción y depósito en el Registro Municipal de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados con el número 3/2021, y cuyos datos fundamentales son:

- Otorgantes: Didacus Obras, Proyectos S.L. y Dolgarent S.L. y Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Ámbito: sectores SUO 19 «S1 del SUNP R2 La Estrella» y SUS 3 «S2 del SUNP R2 La Estrella».
- Objeto: Concretar la obligación del Ayuntamiento de ejecutar la Ronda Sur repercutiendo su coste a los propietarios de la UE 2 del SUO 19, sustituyendo, de este modo, la obligación asumida por la propiedad en el Convenio de 17 de julio de 2006 y Adenda de 30 de junio de 2009 de ejecutar las obras de la Ronda Sur como una actuación independiente de las obras de urbanización de cada sector.
- Plazo de vigencia: Hasta el cumplimiento de su objeto. En todo caso, es de aplicación el plazo de 4 años prorrogables por acuerdo de las partes por 4 años adicionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que se acuerde la prórroga antes de la finalización del plazo previsto inicialmente.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 41.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Alcalá de Guadaíra a 3 de diciembre de 2021.—El Secretario, José Antonio Bonilla Ruiz.

36W-10408

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución de la Concejal-Delegada de Recursos Humanos n.º 3620/2021, de 17 de diciembre, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Oficial Primera de Electricidad por promoción interna, mediante concurso-oposición, estableciendo igualmente la composición del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora del primer ejercicio, en los términos siguientes:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 1 plaza de Oficial 1ª Electricidad por promoción interna, mediante concurso-oposición, en los términos siguientes:

Admitidos:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
García Durán, José Luis	***3394**

Excluidos: Ninguno.

Segundo. Nombrar miembros del tribunal calificador del referido proceso selectivo a las personas siguientes y para los cargos que igualmente se señalan:

Presidente:

Titular: Álvaro Mingorance Gómez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicios Técnicos Urbanos, planificación de la ciudad y sistemas. Grupo A1. del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Nuria Becerril Rangel. Funcionaria de carrera, Jefe de Servicios Técnicos de urbanismo. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Secretario:

Titular: María Dolores Pinto Nieto. Funcionaria de carrera, Jefa de Recursos Humanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Beatriz Comesaña del Río. Funcionaria de carrera, Administrativa. Grupo C1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Marien Rodríguez Carrascosa. Funcionaria de carrera. Inspectora de obras. Grupo C2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco Javier Domínguez González. Laboral fijo. Oficial Primera de Mantenimiento. Categoría C2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Vocal:

Titular: Francisco José Jiménez Pérez. Laboral fijo. Oficial Primera de servicio eléctrico del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Juan Luis Rodríguez Rodríguez. Laboral fijo. Oficial Primera de servicio eléctrico. Categoría C2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Francisco José Moreno Rodríguez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio Jurídico de Servicios Urbanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Rosa Capote Álvarez. Funcionaria de carrera. Jefa de Negociado de Servicios Urbanos. Grupo C1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: José Manuel Sánchez Moral. Laboral fijo. Encargado de Mantenimiento de Edificios. Categoría C1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Manuel Barrera Fraidiaz. Laboral fijo. Encargado de Parques y Jardines. Categoría C1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Tercero. Determinar como fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio el próximo día 17 de enero a las 11 horas, en la Biblioteca Pública Municipal « Editor José Manuel Lara», sito en Plaza del Perejil ,s/n de Alcalá de Guadaíra.

Los llamamientos se realizarán en el orden de actuación previsto en la Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº30, de 15 de febrero de 2021). Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «R», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S», y así sucesivamente.

Cuarto. Se autoriza al Presidente del Tribunal para que convoque las sesiones fuera de la jornada de trabajo a los efectos que procedan.

Quinto. Publicar el anuncio con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 1 plaza de Oficial 1ª Electricidad por promoción interna, mediante concurso-oposición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en el Portal de Transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Asimismo, y ante la situación de riesgo sanitario derivado del COVID-19, se indica a los aspirantes que, durante la realización de las diferentes pruebas, se observarán en todo momento las medidas higiénico sanitarias recomendadas por el Ministerio de Sanidad para evitar la propagación del coronavirus, de forma que:

1. Es obligatorio acudir con mascarilla higiénica y/o quirúrgica.
2. Es obligatoria la higienización de manos para acceder a las instalaciones.
3. Es obligatorio acudir con su propio bolígrafo.
4. Es obligatorio respetar 1,5 metros de distancia, incluso durante el tiempo de espera anterior al inicio del ejercicio.
5. Debe abstenerse de acudir si presenta síntomas de la COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, problemas gastrointestinales...). También debe abstenerse de acudir aquella persona que esté en cuarentena y/o aislamiento preventivo o, que conviva con alguna persona que lo esté.
6. Es obligatorio firmar el modelo de declaración responsable relativa al COVID-19, incluida en el Anexo I y disponible igualmente en el Tablón de Anuncio de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Alcalá de Guadaíra a 27 de noviembre de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

ANEXO I

Declaración responsable relativa COVID-19

D./Dña. _____, con DNI _____

Declaro responsablemente que:

1. En el momento de entrega de esta declaración no presento síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19 (fiebre, tos seca, dificultad para respirar, problemas gastrointestinales, etc.).

2. En los 15 días previos a esta fecha, no he tenido ningún «contacto estrecho» con personas que hayan sido declaradas como casos confirmados, probables o posibles de COVID19. A estos efectos, se considerará:

Contacto estrecho: Cualquier persona que haya proporcionado cuidados mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar Convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos.

Caso confirmado: Caso que cumple criterio de confirmación por laboratorio: PCR o test de diagnóstico positivo de antígeno o anticuerpos.

Caso probable: Caso de infección respiratoria aguda grave con criterio clínico y radiológico compatible con un diagnóstico de COVID-19 no confirmado.

Caso posible: Caso con infección respiratoria aguda leve al que no se le ha realizado prueba de diagnóstico microbiológico

3. En caso de presentar síntomas durante el desarrollo de los ejercicios lo comunicaré a los miembros del Tribunal para que se adopten las medidas de actuación ante un caso posible establecidas por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firmado:

15W-10864

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2022 y que no habiéndose presentado alegaciones en el plazo establecido de acuerdo con el certificado de la Secretaría General de fecha 29 de diciembre de 2021, se considera definitivamente aprobado.

Así, aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, la plantilla de personal y la masa salarial que en dicho Presupuesto se contempla y cuantifica económicamente en el anexo de personal, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos, la plantilla de personal y la masa salarial:

Estado de ingresos

Capítulos	Denominación	Previsiones iniciales (€)
I	Impuestos directos	4.795.695,00
II	Impuestos indirectos	210.000,00
III	Tasas y otros ingresos	1.680.700,00
IV	Transferencias corrientes	6.037.057,27
V	Ingresos patrimoniales	107.505,75
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	524.531,67
VIII	Activos financieros	10.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		13.365.489,69

Estado de gastos

Capítulos	Denominación	Créditos iniciales (€)
I	Gastos de personal	7.192.414,95
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.498.485,37
III	Gastos financieros	165.988,54
IV	Transferencias corrientes	447.803,21
V	Fondo de contingencia	160.000,00
VI	Inversiones reales	992.113,62
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	10.000,00
IX	Pasivos financieros	898.684,00
Total gastos		13.365.489,69

Igualmente, de conformidad con los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento que acompaña como anexo al presupuesto general para el ejercicio 2022:

Personal funcionario de carrera

1. Escala habilitación carácter general:

Denominación	N.º plazas	Grupo	Nivel
Secretario/a	1	A1	30
Interventor/a	1 (vacante)	A1	30
Tesorero/a	1 (vacante)	A1	28
Oficial Mayor	1	A1	28

2. Escala administración general:

2 a) Subescala Técnica:

Denominación	N.º plazas	Grupo	Nivel
TAG	5 (4 vacantes)	A1	28
Técnico Superior RRHH	1	A1	22

2 b) Subescala Gestión:

Denominación	N.º plazas	Grupo	Nivel
Técnico Medio de RRHH	1 (vacante)	A2	18

2 c) Subescala Administrativa:

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Administrativo	13 (vacantes)	C1	18
Administrativo (Jef. Negociado)	3	C1	20

2d) Subescala Auxiliar:

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Notificador	1 (vacante)	C2	16
Aux. Administrativo	26 (20 vacantes)	C2	16

3. Escala Administración Especial:

3a) Técnica:

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Técnico Desarrollo Económico	1	A1	22
Asesor Jurídico Colegiado	1 (vacante)	A1	
Inspector Urbanístico	1 (vacante)	A2	
Técnico de Formación	1	A2	20
Técnico de Formación y Empleo	1 (vacante)	A1	
Oficial Biblioteca	1 (vacante)	A2	18
Maestras Capacitación Adultos	1	A2	18
Archivero	1 (vacante)	A1	
Técnico de Juventud	1 (vacante)	A2	
Técnico Informático	1 (vacante)	A1	
Técnico de Cultura	1 (vacante)	A2	
Agente Dinamización Juvenil	1 (vacante)	C1	16
Agente Cultural	1 (vacante)	C1	16
Arquitecto Superior	2 (1 vacante)	A1	22
Técnico Infomático	1 (vacante)	A1	
Agente Innovación Local	1 (vacante)	C1	18
Técnico de Diseño y Expansión	1 (vacante)	A2	
Técnico de Comunicación y Protocolo	1 (vacante)	A1	
Técnico Turismo y Comercio	1 (vacante)	A2	
Técnico Vivienda y Consumo	1 (vacante)	A2	
Técnico de Actividades Deportivas	1 (vacante)	A2	
Técnico Superior Medio Ambiente	1 (vacante)	A1	
Técnico de Medio Ambiente	1 (vacante)	A2	
Técnico Formación y empleo	1 (vacante)	A1	
Técnico de Orientación y Mediac Lab	1 (vacante)	A2	
Trabajadora Social	3 (2 vacantes)	A2	20
Educadora Social	1	A2	20
Coordinadora Proyecto Infancia	1 (vacante)	A2	18
Coordinador Técnico S. Sociales	1 (vacante)	A2	
Técnico Animador Socio Cultural	1	A2	20
Asesora Jurídica Mujer	1	A1	22
Psicóloga	1 (vacante)	A1	

3 b) Servicios especiales:

<i>Denominación</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Limpiadora	1 (vacante)	AP	14
Operario	1 (vacante)	AP	14
Encargado General	1 (vacante)	C2	
Oficial 1.ª Cementerio	1 (vacante)	C1	16
Encargado Municipal	1	C2	18
Inspector Policía Local	1 (vacante)	A1	
Subinspector Jefe	1	A2	21
Subinspector	1	A2	21
Oficial Policía	3 (vacantes)	C1	18
Policía Local	23 (9 vacantes)	C1	16

Personal laboral fijo:

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría profesional/nivel</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Área</i>
Aux. Administrativo	(C2/16)	1	Secretaría
Notificador	(C2/16)	1	Secretaría
Encargada Biblioteca	(A1/22)	1	Cultura
Oficial Biblioteca	(A2/19)	1	Cultura
Maestras Capacitación Adultos	(A2/18)	1	Educación
Coordinadora Proyecto Infancia	(A2/18)	1	Asuntos Sociales
Técnico Opem	(A2/18)	1 (vacante)	Centro Mujer

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Categoría profesional/nivel</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Área</i>
Técnico Medio Ambiente	(A2/20)	1	Medio Ambiente
Arquitecto Técnico	(A2/20)	1	Urbanismo
Monitor Socorrista Acuático	(C2/16)	2 (vacantes)	Deportes
Monitor Apoyo Estudio	(C1/16)	1 (vacante)	Educación
Monitor Deportivo	(C1/16)	1 (vacante)	Deportes
Técnico Activ Deportivas	(A2/20)	1	Deportes
Conserje	(AP/14)	3 (vacantes)	Educación
Oficial 1.ª Mantenimiento	(C2/17)	1	Deporte
Monitor Cultural	(C1)	1 (vacante)	Cultura
Monitor Medioambiental	(C2)	1 (vacante)	Cultura
Técnico de Imagen y Sonido	(C2/16)	1 (vacante)	Nuevas Tecnologías
Of. 1.ª Albañil	(C2/16)	2	Obras y Servicios
Of. 1.ª Albañil	(C2/16)	2 (vacantes)	Obras y Servicios
Of. 1.ª Electricista	(C2/16)	1 (vacante)	Obras y Servicios
Of. 2.ª Electricista	C2/15)	1 (vacante)	Obras y Servicios
Of. 1.ª Jardinero	C2)	1 (vacante)	Obras y Servicios
Of. 2.ª Jardinero	C2)	11 (vacante)	Obras y Servicios
Of. 1.ª Conductor	(C2/16)	6 (4 vacantes)	Obras y Servicios
Of. Conductor Maqu. Agrícola	(C2/16)	(1vacante)	Obras y Servicios
Of. 2.ª Conductor	(C2/15)	3(vacantes)	Obras y Servicios
Conductores 1.ª Mecánicos	(C2)	2(vacantes)	Obras y Servicios
Oficiales 2.ª Pintor	(C2)	2(vacantes)	Obras y Servicios
Peón Pintor	AP	1 (vacante)	Obras y Servicios
Limpiador/a	(AP/14)	4 (3vacantes)	Obras y servicios
Capataz de Limpieza Viaria	(AP/14)	1 (vacante)	Obras y servicios
Capataz de Parques y Jardines	(AP/14)	1 (vacante)	Obras y servicios
Capataz de Limpieza de Edificios	(AP/14)	1 (vacante)	Obras y servicios
Peón RRSSUU	(AP/14)	2	Obras y servicios
Peones S. Múltiples	(AP/14)	32 (vacantes)	Obras y Servicios
Peones S. Múltiples	AP	5 (vacantes)	Obras y Servicios
Peón Auditorio	(AP/14)	2 (vacantes)	Obras y Servicios
Of. 2.ª Herrero	C2/15)	1	Obras y Servicios
Of. 2.ª Fontanero	(C2/15)	1	Obras y Servicios
Peón Fontanero	(AP/14)	1 (vacante)	Obras y Servicios
Decorador	(C2/16)	1 (vacante)	Obras y Servicios
Peón Especialista	(AP/14)	2	Obras y Servicios
Aux Ayuda Domicilio	C2	3 (vacante)	Asuntos Sociales
Aux Ayuda Domicilio	(C2/16)	3 (1 vacante)	Asuntos Sociales
Coord Ayuda Domicilio	C2	1 (vacante)	Asuntos Sociales
Operario Cementerio	(AP/14)	1 (vacante)	Obras y Servicios
Oficial 2.ª Carpintero	C2	1 (vacante)	Obras y Servicios
Peón Carpintero	AP	1 (vacante)	Obras y servicios

A) Personal laboral temporal:

— Personal con sentencia o acto conciliación judicial:

<i>N.º</i>	<i>Puesto/categoría</i>	<i>Área</i>
1	Técnico Medio	RRHH
1	Administrativo	RRHH
1	Aux. Técnico de Redes	Nuevas Tecnologías/Comunic.
12	Aux. Administrativo	Administración General
1	Agente Dinamización Juvenil	Juventud
1	Psicóloga	Asuntos Sociales
2	Oficial 1.ª Conductor	Almacén
18	Peón	Obras o Servicios
1	Oficial 1.ª Albañil	Obra o Servicios
2	Peón Auditorio	Fiestas
1	Monitor actividad cultural	Cultural
1	Agente Innovación Local	Formación / Empleo

— Otro personal indefinido:

<i>N.º</i>	<i>Categoría</i>	<i>Área</i>
6	Aux. Administrativo	Administración General
1	Administrativo Informático	Nuevas Tecnologías
1	Agente Cultural	Cultura
1	Monitor Deportivo	Deportes
2	Monitores Acuático	Deportes
2	Trabajadora Social	Asuntos Sociales

N.º	Categoría	Área
1	Monitora Formación	Formación
1	Of. 1.ª Conductor	RRSSUU
1	Of. 2.ª Conductor	Obras y Servicios
1	Decorador	Fiestas
1	Of. 1.ª Albañil	Obras o servicios
17	P.S.M.	Obras-deportes
3	Peón-Limpiador	Obras o servicios
1	Periodista Protocolo	Comunicación y Protocolo

Personal eventual o de confianza:

N.º	Puesto	Área
1	Asesor de	Alcaldía
1	Coordinador	Fiestas

Asimismo, en cumplimiento del artículo 103 bis apartado tercero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se hace pública la masa salarial del personal laboral para el año 2022:

- Masa salarial personal laboral fijo: 924.321,10 euros.
- Masa salarial personal laboral indefinido no fijo: 901.153,87 euros.
- Masa salarial otro personal laboral temporal: 782.035,12 euros.

Total masa salarial: 2.607.510,09 euros.

Dicha aprobación del Presupuesto General podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Lo que se hace público para general conocimiento, en La Algaba, a fecha de la firma.

En La Algaba a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

6W-10916

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación del cuadro de tarifas recogido como anexo en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 132, de fecha 10 de junio de 2021; según certificado, de fecha 22 de noviembre de 2021, expedido por la Secretaria General, durante los referidos plazos no se ha encontrado constancia de que se haya presentado ninguna alegación ni reclamación.

Aprobar definitivamente el cuadro de tarifa recogido como anexo en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el texto íntegro de las modificaciones, que se transcribe a continuación:

En La Algaba a 22 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

6W-10759

LA ALGABA

Don Diego Manuel Agüera Piñero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de resolución de Alcaldía número 2021-2070 de 22 de diciembre de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en el «BOE» núm. 228 de fecha 23 de septiembre de 2021, en la convocatoria para la provisión como tres plazas de Policía Local, por sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, todas ellas vacantes en la plantilla de funcionario y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, sub-escala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad a las bases Generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2021, cuyo texto íntegro está publicado en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 94 de fecha 25 de abril de 2021, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de tres plazas funcionario de carrera policía local, por oposición, acceso libre pertenecientes a la escala de Administración Especial, sub-escala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha de 08 de julio de 2021, vacantes en la oferta de empleo público año 2020:

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Agüera Palacios José Manuel	28***193-P
2	Aguilar García David	28***936-T
3	Alcón Harana Víctor	32***554M
4	Álvarez Aguilera Inés	49***325-N
5	Álvarez Espinosa M.ª del Carmen	28***506-V
6	Amorín Miguel Francisco Jesús	48***469-F
7	Arenas Calvo Bernardino	77***027-Z

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
8	Assa Rodríguez Julio	28***942-V
9	Baena Pulido Hugo	29***943-K
10	Barea Prieto Rafael	77***825-F
11	Barón del Toro David	49***891-L
12	Barrega Vega José Manuel	29***008-A
13	Barrios Vilan Joaquín	29***805-N
14	Benítez Romero Antonio	28***371-H
15	Bernabeu Hidalgo Nuria	28***461-M
16	Buongiovanni Mérida Alberto	28***267-D
17	Burgos Flores Pablo	44***620-F
18	Caballero Aguilar Ana María	28***506-B
19	Cabello Alonso Juan Ignacio	44***579-Y
20	Cabrera Sánchez Francisco	21***023-M
21	Calderón García Fco. María	77***517-G
22	Campos Crespo Sergio	15***058-Z
23	Campos López José Enrique	47***213-C
24	Capitán Dorado Miguel Ángel	53***415-Z
25	Cárdenas Gutiérrez María Yurena	49***749-N
26	Castaño Acosta Pedro	14***453-H
27	Castillo Cayuela Jesús	75***926-W
28	Castro Amaya Ramón	49***956-M
29	Conde Pulido Juan Cristóbal	75***004-Q
30	Cordero Castillo Antonio José	53***197-M
31	Córdoba Solís Gregorio	53***510-R
32	Cortes Colchón David	45***434-R
33	Cortes Franco Carlos José	29***548-M
34	Cortes Guerrero Francisco Antonio	15***440-W
35	Delgado del Río Miguel	53***858-R
36	Del Pozo Martínez Alejandro	53***273-Z
37	Del Río Sánchez-Matamoros Joaquín	77***167-R
38	Díaz Márquez Joaquín	44***614-A
39	Díaz Nieto Manuel	20***587-P
40	Díaz Paredes Ana María	47***061-X
41	Doblado Martín Adrián	47***214-Q
42	Domínguez Baena Juan Manuel	77***470-J
43	Domínguez Gil Carlos Javier	28***440-T
44	Domínguez Mejías Lucía	29***433-L
45	Domínguez Sánchez Pablo	20***279-L
46	Franco Carranza Antonio Manuel	28***904-W
47	Franco Pineda Antonio	44***492-A
48	Fuentes López Adrián	28***407-L
49	Galán Ramírez Carlos Alberto	47***094-D
50	Gallardo Álvarez Jairo	53***388-R
51	García Gutiérrez Cristóbal	30***804-T
52	García Silva Margarita	77***172-K
53	García Torres David	76***809-D
54	Garramiola Ramírez Samuel Jesús	29***908-N
55	Gastón Carmona Jesús	77***652-Z
56	Gómez Barcelo Joaquín	30***367-M
57	Gómez Beltrán David	53***115-M
58	González Campos Fco. Javier	17***214-P
59	González González Irene	47***763-N
60	González Oliva Jonathan Manuel	48***983-A
61	González Osuna Ana María	77***078-R
62	González Villaverde Jesús	30***213-G
63	Guerrero Fernández Sonia	74***240-B
64	Guerrero Sedeño Manuel Jesús	25***083-D
65	Herrera Herrera Roberto	53***807-Z
66	Hurtado Acevedo María de los Ángeles	29***578-E
67	Hnich Pérez Yusuf	29***581-R
68	Japón Vázquez Israel	53***460-Y
69	Jiménez Pérez María José	15***782-R
70	Jordán González Laura	47***889-Q
71	Jurado Armario Manuel	48***791-B
72	Lagares Delgado Esteban	44***046-D
73	Ligero Valera Antonio José	29***487-R
74	Limones Gutiérrez Elena	47***169-F

N.º	Apellidos y nombre	DNI
75	López García Fernando	47***174-L
76	López Gómez José Antonio	17***141-Q
77	López Mayo Francisco	53***646-D
78	Lora Segura Miguel Ángel	28***452-Q
79	Lozano León Gabriel	30***163-Z
80	Luna Vázquez Óscar	30***662-C
81	Macías Castillo Manuel Jesús	28***727-A
82	Maqueda Páez Manuel Jesús	49***344-G
83	Marín Ruiz David	74***485-W
84	Márquez Villodres José Antonio	47***696-Q
85	Martín Arroyo Francisco	28***791-X
86	Martín Domínguez Adrián	49***239-R
87	Martín Escribano Luis María	48***784-X
88	Martín Fernández Manuel Jesús	47***414-Y
89	Martín Mengíbar Antonio	77***496-H
90	Martín Montavez Juan Miguel	48***058-M
91	Martínez Benítez Víctor Manuel	48***320-M
92	Martínez Garrido Fco. Javier	53***730-D
93	Martínez Leal Manuel	45***927-N
94	Martínez Martínez David	28***968-Z
95	Martínez Núñez Oscar	48***128-S
96	Martos Ale Auxiliadora Consolación	48***004-R
97	Mateo Boloix Fco. Javier	30***369-Y
98	Medinilla Galeano Alicia	77***739-Y
99	Méndez Gómez Manuel Antonio	29***011-M
100	Mico García José Vicente	28***565-V
101	Míguez Rojo Manuel	53***840-A
102	Molina Castilla Jesús	48***939-S
103	Molin Martín Elena	75***926-A
104	Montes Medina Vicente Jesús	53***596-E
105	Moral Rodríguez Félix	45***126-M
106	Morales Serrano José Luis	30***253-Z
107	Moreno de los Santos Iván	45***939-J
108	Moreno Gutiérrez Julián	28***696-D
109	Muñoz Muñoz Ana	49***638-C
110	Navarro Toledo José	47***683-N
111	Nieves Martín Alejandro	49***506-H
112	Noa Navas José Federico	30***252-C
113	Novoa Navarro Estefanía	48***533-S
114	Núñez Guillen Miguel Ángel	30***594-X
115	Ocaña Buendía Francisco José	77***065-H
116	Ochoa Puente Emilio José	48***008-F
117	Orihuela Duran Marcos Antonio	74***306-D
118	Ortiz Izquierdo Juan Antonio	28***895-X
119	Osuna Ferrer Beatriz	53***159-J
120	Osuna Gómez Manuel	14***295-T
121	Palma Campos José Antonio	28***343-K
122	Pantoja Morales Carlos	15***692-Q
123	Pastor Domínguez Pablo Alberto	44***010-A
124	Pazos Rodríguez Juan Ignacio	28***839-W
125	Peña Jiménez Juan Antonio	48***483-T
126	Peral Acevedo Víctor Manuel	48***817-X
127	Perales Chia Óscar	28***150-M
128	Peréa García Iván	28***671-X
129	Peréa Maestre Christian	48***542-B
130	Pérez Gálvez María Cristina	28***142-P
131	Pérez Gamero Julio	53***009-B
132	Pérez Gijón Samuel	29***160-V
133	Pérez Mañas Luis	31***180-L
134	Pérez Navarro Iván	30***293-M
135	Pérez Pavón Álvaro	49***279-D
136	Pino García José Carlos	49***238-N
137	Plazuelo Segura Ángel	28***339-D
138	Prieto Alegre José Antonio	45***819-Q
139	Prieto Cruz José Enrique	28***280-Q
140	Rabanal Huelva Severino	34***781-Q
141	Ramírez Camacho María	29***650-K

N.º	Apellidos y nombre	DNI
142	Ramírez Gómez José Antonio	47***800-P
143	Raposo Vela Ismael	48***317-V
144	Requena Prieto Tomas	29***713-C
145	Ríos García Ricardo	28***417-P
146	Rivas Margalef Inmaculada	31***002-Z
147	Rodríguez Borges Borja	29***593-K
148	Rodríguez Canales Santiago	28***719-Z
149	Rodríguez Carrera Ángela	53***985-K
150	Rodríguez Céspedes Francisco Javier	54***518-B
151	Rodríguez Escalona Sonia	30***142-Y
152	Rodríguez González Francisco Javier	47***410-M
153	Rodríguez González María Dolores	28***159-H
154	Rodríguez Lepe Cesar	75***811-Q
155	Rodríguez Núñez Julio	49***961-M
156	Rodríguez Márquez Fco. Antonio	48***387-L
157	Rodríguez Martos Antonio	77***066-N
158	Rodríguez Muñoz Christian	47***978-R
159	Rodríguez Santos Santiago	29***342-G
160	Rodríguez Valle Juan	47***613-V
161	Romero Caballero Eugenio	34***035-D
162	Romero González Rafael	4***433-E
163	Romero Gutiérrez Miguel Ángel	47***465-B
164	Rubiales Julia Lucia	20***905-R
165	Rueda García Alberto	30***453-X
166	Ruiz García José	14***220-Y
167	Ruiz Reina Ana Isabel	28***993-H
168	Saborido Quiñones Almudena	75***257-C
169	Sáez Cabeza David	14***632-W
170	Salas Álvarez Laura	30***919-B
171	Sánchez Barneto Iván	77***455-K
172	Sánchez Matamoros Nieto Antonio	15***780-B
173	Sánchez Moreno Juan Diego	29***130-Z
174	Sánchez Rodríguez Jesús	77***899-M
175	Sánchez Saravia Francisco	29***130-B
176	Serrano Rodríguez David	28***233-Q
177	Solís Bernal Fco. Javier	45***502-E
178	Sousa Zamora Tamara del Rocío	47***933-B
179	Troncoso González David	15***220-T
180	Valle Sánchez José Manuel	53***070-A
181	Vázquez Vargas José Carlos	30***309-B
182	Vargas Verdejo Javier	77***818-V

2. Excluidos/as:

N.º	Apellidos y nombre	DNI	Motivo excluido*
1	Agredano Contreras José	14***256-H	3
2	Cabaco Alvez José María	29***906-X	3
3	Cumplido Franco Pablo	70***169-T	3
4	Fernández Díaz Alba	30***914-Q	3
5	Gandullo Guerrero Beatriz	47***084-A	3
6	García Fernández Irene	30***526-N	3
7	Martín Álvarez Ana María	29***253-M	3
8	Mendoza Blanco Juan Antonio	53***520-F	2
9	Pallares Cantero José Miguel	47***041-C	2
10	Ruiz Pérez Sergio	15***173-M	1
11	Solís Rodríguez Eugenio	45***138-Q	3
12	Vega González Fco. José	77***223-K	2

1. (1) Fuera de plazo conforme a la base 4.1 de la convocatoria.
2. (2) La solicitud adolece de defecto conforme a la base 4.4. de la convocatoria.
3. (3) No aporta justificante abono tasas derecho a examen, base 4.3. de la convocatoria.

Segundo. El tribunal estará Compuesto por empleados /as públicos que deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas de este Ayuntamiento, acorde a las bases de la convocatoria. La composición del tribunal se hará pública con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al que sea publicado dicho listado provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba y página web del Ayuntamiento, al efecto de poder presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Cuarto. Publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de edictos de la Corporación, en la página web y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

En La Algaba a 22 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

6W-10758

ALGÁMITAS

Doña Isabel María Romero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de Decreto de Alcaldía 241/2021, de 22 de diciembre, se ha adoptado la resolución por la que se aprueba la oferta de empleo del plan de estabilización del personal laboral del Ayuntamiento de Algámitas, que se transcribe: «El Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convalidado por resolución de 21 de julio de 2021, del Congreso de los Diputados y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 2021, aprueba procesos de estabilización de empleo temporal, adicional a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Que habiéndose procedido a realizar un análisis de la situación de las distintas plazas del Ayuntamiento de Algámitas, que vienen siendo ocupadas con carácter permanente e ininterrumpido por personal laboral temporal, al menos en los tres años anteriores, tomando como referencia el día 31 de diciembre de 2020, por medio del informe emitido por el servicio de Personal de este Ayuntamiento, expediente 19/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el pasado 17 de diciembre de 2021 se reunió la Mesa general de negociación de los empleados públicos para tratar, entre otros asuntos, el Plan de Estabilización, que sometido a la aprobación de los asistentes, se acepta la propuesta de esta Alcaldía, con el voto favorable de los miembros de la Mesa.

En uso de las atribuciones de personal que me confiere el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Vengo en resolver:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público del plan de estabilización del Ayuntamiento de Algámitas para las siguientes plazas:

Personal laboral:

N.º	Plazas	Servicio	Grupo Cotiz.	Jornada
4	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Servicios Sociales	07	TP
1	Monitor/a Deportivo	Deportes	08	TP
1	Maquinista	Obras y Serv.Municipales	08	TC
2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Servicios Sociales ZTS	07	TC
1	Monitor/a Cultural	Cultura	07	TC
1	Agente Innov. Local Guadalinfo	Desarrollo Tecnológico	02	TC
1	Cocinero/a	Escuela Infantil	10	TP
1	Director/a	Escuela Infantil	02	TC
1	Supervisor de obras	Obras y Serv. Municipales	04	TC

Segundo. Publicar en la sede electrónica (dirección <http://www.algaitas.es>), el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, antes del 31 de diciembre de 2021.

Tercero. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

Sexto. Dar traslado de este acuerdo al departamento de Personal y a la Secretaría-Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Contra la citada oferta de empleo pueden interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

Recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Algámitas en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento en Algámitas, a fecha de firma.

En Algámitas a 23 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, Isabel María Romero Gómez.

6W-10761

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Delegación de Recursos Humanos, con fecha 13 de diciembre de 2021, ha dictado la siguiente resolución: Decreto n.º 3037/2021.

RESOLUCIÓN DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS – NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (O.E.P. 2019)

Expte.: 1760/2019.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2021-0442, de 24 de febrero de 2021, mediante el que, teniendo en cuenta la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad 5 plazas del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, con grupo de calificación C1, así como lo dispuesto en la Base 11, punto 1º, de las que rigen la convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 2019-400, de 5 de marzo de 2019, fueron nombrados funcionarios en práctica las personas que seguidamente se relacionan, con fecha de efectos del día 2 de marzo de 2021, coincidente con el inicio del curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y condicionado a la efectiva incorporación al mismo:

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
Patricio Alberto Selma Gutiérrez	75****84-J
José Antonio Correa Suárez	47****58-F
Eduardo de los Santos Roldán	15****85-X

Visto lo dispuesto en la bases que rigen la convocatoria pública de referencia, concretamente en la Base 11 anteriormente citada, a tenor literal de la cual:

«Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local».

Vistos los informes académicos de los 3 funcionarios en prácticas de este Ayuntamiento de Arahal, relativos al curso de «Ingreso a los Cuerpos de Policía Local de Andalucía», Promoción XLVII, celebrado en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA Aznalcázar), del 2 de marzo al 3 de diciembre de 2021, con un total de 1300 horas (90 horas presenciales, 580 horas de formación en red y 630 horas de práctica en plantilla), expedidos por el mencionado Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía el 4 de diciembre de 2021.

Vista la Base 12.1 de la convocatoria pública de referencia, a tenor literal de la cual:

«Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas».

Vista el acta del Tribunal Calificador de 10 de diciembre de 2021, donde, dando cumplimiento a la Base relacionada en el párrafo precedente, son establecidas las calificaciones definitivas que seguidamente se relacionan, y se formula la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de las personas que se relacionan a continuación, como Policías Locales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, con grupo de calificación C1:

<i>Nombre</i>	<i>Calificación final</i>
Patricio Alberto Selma Gutiérrez	7,647
José Antonio Correa Suárez	7,274
Eduardo de los Santos Roldán	7,215

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1264/2019, de 21 de junio, por el presente resuelvo:

Primero. Nombrar como funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal a los titulares que seguidamente se citan, en las plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo:

<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
Patricio Alberto Selma Gutiérrez	75****84-J
José Antonio Correa Suárez	47****58-F
Eduardo de los Santos Roldán	15****85-X

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de los presentes nombramientos, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, a la Jefatura de la Policía Local y a Nóminas.

Cuarto. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, hacer público, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dichos nombramientos.

Quinto. Mandar a publicar la siguiente resolución en sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, de la presente resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Miguel Ángel Márquez González.

En Arahál a 14 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Miguel Ángel Márquez González.

6W-10765

AZNALCÁZAR

Doña Manuela Cabello González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Mediante resolución de Alcaldía núm. 2021-0904 de fecha 2 de diciembre de 2021 se procede a la aprobación de la cobranza en periodo voluntario del Impuesto de gastos suuntuarios (cotos de caza) correspondiente a 2021, durante el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas a que se refiere el presente anuncio incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales,

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcázar a 17 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

36W-10766

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Plenaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2021, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 23/2021, del Presupuesto General Municipal de 2021, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido, por lo que se considera definitivamente aprobada la modificación, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su reglamento presupuestario. El detalle de la misma por capítulos de gastos y tipología de modificaciones presupuestarias es el que sigue:

1. Transferencias positivas.

341.480.11	Subvención C.D Infatigable	2.500,00 €
	Total	2.500,00 €

2. Transferencias negativas.

341.480.29	Subvención Juan Manuel Moreno	800,00 €
341.227.01	Escuelas Deportivas	700,00 €
931.220.00	Ordinario no inventariable	1.000,00 €
	Total	2.500,00 €

En Bormujos a 28 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

6W-10887

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Plenaria, celebrada el día 2 de diciembre de 2021, por el que se efectuó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 25/2021, del Presupuesto General Municipal de 2021, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido, por lo que se considera definitivamente aprobada la modificación, en cumplimiento de los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario. El detalle de la misma por capítulos de gastos y tipología de modificaciones presupuestarias es el que sigue:

1. Alta en aplicaciones de gasto.

Partida	Concepto	Importe
920.626.04	Equipos para procesos de la información	127.000,00
491.226.02.01	Publicidad y Propaganda	100.000,00
153.619.09	Obras de inversión de reposición de vías públicas	550.000,00
153.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.000,00
153.227.99.00	Otros servicios realizados por otras empresas	50.000,00
164.611.32.01	Obras de nichos de cementerio	100.000,00
150.611.61	Adecuación y reforma del recinto ferial	125.000,00
321.622.06	2.ª Fase construcción aula guardería municipal	90.000,00
320.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	50.000,00
320.226.14.09	Otras actividades de educación	50.000,00
320.619.08	Reforma de centros educativos y formación	325.000,00
320.625.00	Mobiliario	25.000,00
311.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	25.000,00

<i>Partida</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2311.227.99	Otros servicios realizados por otras empresas	36.000,00
924.622.07	Centro Co-working	500.000,00
924.226.54.09	Actividades de participación ciudadana	100.000,00
337.622.08	Casa de la Juventud	400.000,00
337.226.18.03	Actividades de juventud	30.000,00
920.623.07	Mejoras de eficiencia energética	280.000,00
920.625.00	mobiliario	40.000,00
153.623.08	Ejecución de compra de operaciones de Renting	140.000,00
920.227.99.04	Otros servicios realizados por otras empresas	95.000,00
920.227.39	Plan de Apoyo al Plan de Inversiones	60.000,00
333.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	23.000,00
333.625	Mobiliario	12.000,00
330.624	Elemento de transporte	80.000,00
330.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	27.000,00
332.625.07	Mobiliario Biblioteca	22.000,00
332.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00
334.625.08	mobiliario talleres	12.000,00
330.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	5.000,00
330.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	50.000,00
231.625	Mobiliario	3.500,00
231.619.13	Huerto en RED	50.000,00
231.226.20.17	Programa cuida tu salud mental	18.000,00
233.624	Elemento de transporte	45.000,00
231.226.20.18	Programa de la infancia	39.000,00
2331.220.00	Ordinario no inventariable	14.000,00
241.143.22	Programa de Empleo de Rescate Municipal	600.000,00
153.639.01	Inversiones en señalización via publica	90.000,00
153.611.61	Lomos de asno y badenes de caucho	65.000,00
153.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	5.000,00
130.221.04.00	Vestuario	3.400,00
130.227.99	Trabajos realizados por otras empresas	20.000,00
130.624.00	Elemento de transporte	70.000,00
130.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.800,00
130.623.01.02	Armamento	4.800,00
135.230.03.00	Dietas Protección Civil	50.000,00
135.226.06.00	Reuniones, conferencias y cursos	50.000,00
241.1.226.02.01	Publicidad y propaganda	20.000,00
241.1.227.99.00	Otros servicios realizados por otras empresas	45.000,00
920.227.99.00	Otros servicios realizados por otras empresas	45.000,00
924.1.226.02	Publicidad y propaganda	40.000,00
924.1.227.99.06	Actividades parques saludables	100.000,00
924.1.622	Edificios y otras construcciones	300.000,00
430.226.70.01	Campañas de apoyo al comercio	50.000,00
430.480.00	Subvención asociación de comerciantes	10.000,00
430.627	Proyectos complejos	50.000,00
151.226.02	Publicidad y propaganda	20.000,00
441.467.00.01	Consorcio Metropolitano de Transporte	350.000,00
153.619.10	Adecuación rotondas para seguridad vial	60.000,00
151.619.11	Plan de Barrios	500.000,00
170.226.02	Publicidad y propaganda	20.000,00
171.619	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	300.000,00
171.609.00	Parque del Agua	200.000,00
171.623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	27.000,00
171.210.00.01	Mantenimiento de parques y jardines	400.000,00
171.623.08	Ejecución de compra de operaciones de Rénting	82.000,00
171.203.00.01	Arrendamiento camión grúa	40.000,00
340.226.02	Publicidad y propaganda	20.000,00
171.619.12	Adecuación áreas libres	230.000,00
342.609.00	Instalaciones deportivas	520.000,00
	Total	8.120.500,00

2. Financiación de aplicaciones de gasto.

870.11	Remanente de Tesorería para financiación de crédito extraordinario	8.120.500,00 €
	Total	8.120.500,00 €

En Bormujos a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:
Primero. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021:

Plazas de nuevo ingreso resultante de la tasa de reposición de efectivos (art. 19.Uno LPGE-21)

Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Clase	Categoría	Grupo	Núm. plazas
Escala de Administración Especial				
Subescala Técnica				
Graduado Social	Media	Técnica Media	A2	1
Subescala Servicios Especiales				
Policía Local	Policía Local	Policía Local	C1	4

Plazas resultantes de proceso de promoción interna (art. 19.Uno.6.b) LPGE-21)

Personal funcionario:

Denominación de la plaza	Clase	Categoría	Grupo	Núm. plazas
Escala de Administración General				
Subescala Administrativa	Administrativa	Administrativa	C1	2
Escala de Administración Especial				
Subescala Técnica				
Ingeniero Técnico Agrícola	Media	Técnica Media	A2	1

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

En Las Cabezas de San Juan a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

36W-10911

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito número 1/020-2021 mediante la fórmula de suplementos de créditos al Presupuesto General del Ayuntamiento, se remite desglosada por capítulos para su entrada en vigor de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estado de gastos

	Altas	Bajas
A) Operaciones corrientes:		
1. Gastos de personal	0,00	0,00
2. Gastos en bienes corrientes y svcs	87.500,00	0,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00
B) Operaciones de capital:		
6. Inversiones reales	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
Total presupuesto de gastos:	87.500,00	0,00

Estado de ingresos

	Altas	Bajas
A) Operaciones corrientes:		
1. Impuestos directos	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00
B) Operaciones de capital:		
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00
8. Activos financieros	87.500,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos:	87.500,00 €	0,00 €

En Las Cabezas de San Juan a 28 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

36W-10888

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Toajas Mellado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito número 1/024-2021, mediante la fórmula de suplementos de créditos al presupuesto general del Ayuntamiento, se remite desglosada por capítulos para su entrada en vigor de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes	altas	bajas
1. Gastos de personal	0,00	0,00
2. Gastos en bienes corrientes y svcs	0,00	0,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	100.000,00	100.000,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
Total presupuesto de gastos	100.000,00	100.000,00

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes	altas	bajas
1. Impuestos directos	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
Total presupuesto de ingresos	0,00	0,00

En Las Cabezas de San Juan a 30 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Francisco José Toajas Mellado.

6W-10948

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa, expone:

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2021, se ha redactado Proyecto, para la concesión demanial de suelo público con destino a implantación de centro de transformación, el cual incluye pliego de condiciones económico-administrativas para la concesión directa, por resultar necesario para dar cumplimiento a la realización de un fin de interés general, como es garantizar el adecuado funcionamiento del suministro eléctrico en el municipio de La Campana.

Por medio del presente anuncio, se somete a información pública el referido proyecto, el cual se encuentra expuesto en el tablón de edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de La Campana durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Durante dicho plazo se podrán formular reclamaciones y alegaciones.

En La Campana a 13 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

2W-10403-P

CANTILLANA

Doña Marta Gómez Ojeda, Secretaria General del Ayuntamiento de Cantillana,

Certifica: Que por la Junta de Gobierno Local de este municipio, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Visto que con fecha 7 de julio de 2021, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 161, el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyo fin, atendiendo a que actualmente la temporalidad en el sector público es superior a la registrada en el sector privado, es situar la tasa de cobertura temporal por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

Visto el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, que en los procesos de estabilización de empleo temporal se incluirán aquéllas plazas estructurales, figuren o no en la Relación de Puestos de Trabajo o plantilla de personal correspondiente de cada Administración, que se encuentren dotadas presupuestaria-mente y hayan estado ocupadas temporal e ininterrumpidamente dese. Al menos, los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Consta en el expediente informe emitido por el Departamento de personal en fecha 26 de febrero de 2021, en el que se hacen constar que las siguientes plazas reúnen los requisitos exigidos para su inclusión en la oferta extraordinaria de empleo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Auxiliar Administrativo.

PERSONAL LABORAL:

1. Psicólogo.
2. Graduado Social.
3. Técnico Integración Socio-Laboral.
4. Terapeuta.
5. Trabajador Social.
6. Trabajador Social medio.
7. Arquitecto Técnico.
8. Monitor Cultural.
9. Agente Dinamizador Juvenil.
10. Dinamizador «Guadalinfo».
11. Auxiliar Información.
12. Encargado de Obras.
13. Monitor Deportivo.
14. Peón Usos Múltiples.
15. Conserje-Telefonista.
16. Auxiliar Ayuda a Domicilio.
17. Auxiliar Ayuda a Domicilio.
18. Limpiador Dependencias municipales.

Consta en el expediente Acta de la Mesa General de Negociación al objeto de examinar la propuesta de la Concejalía expresada en el punto anterior, quedando la misma aprobada por unanimidad.

Por la Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido informe en fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se hace constar que no resulta necesario que en el momento de la aprobación de la oferta exista disponibilidad presupuestaria pues, la ejecución de la misma no puede suponer un incremento del capítulo I del presupuesto de gastos.

Visto cuanto antecede y conforme a la resolución de Alcaldía n.º 622/2019, de 18 de junio, en concordancia con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Cantillana, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Auxiliar Administrativo.

PERSONAL LABORAL:

1. Psicólogo.
2. Graduado Social.
3. Técnico Integración Socio-Laboral.
4. Terapeuta.
5. Trabajador Social.
6. Trabajador Social medio.
7. Arquitecto Técnico.
8. Monitor Cultural.
9. Agente Dinamizador Juvenil.
10. Dinamizador «Guadalinfo».
11. Auxiliar Información.
12. Encargado de Obras.
13. Monitor Deportivo.
14. Peón Usos Múltiples.
15. Conserje-Telefonista.
16. Auxiliar Ayuda a Domicilio.
17. Auxiliar Ayuda a Domicilio.
18. Limpiador Dependencias municipales.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público en la forma y plazos establecidos por el Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Y para que así conste a los efectos que se consideren oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

En Cantillana a 23 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías. V.º B.º la Secretaria General, Marta Gómez Ojeda.

CASARICHE

Don Basilio Carrión Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, en sesión plenaria celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2021, y sometido a información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 281, de 4 de diciembre de 2021, e-tablón, página web municipal y en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el citado presupuesto queda definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Capítulo de gastos					
Capit. denominación		Ayuntamiento	Procasariche, S.L.	Mosaicos Casariche, S.L.	Total
1	Gastos de personal	2.855.804,50 €	64.755,34 €	191.232,31 €	3.111.792,15 €
2	Gastos de bienes ctes. y servicios	1.525.479,57 €	7.055,96 €	8.413,25 €	1.540.948,78 €
3	Gastos financieros	23.224,47 €	— €	— €	23.224,47 €
4	Transferencias corrientes	299.429,71 €	— €	— €	299.429,71 €
5				— €	
6	Inversiones reales	200.136,31 €	— €	— €	200.136,31 €
7	Transferencias de capital	6.000,00 €	— €	— €	6.000,00 €
8	Activos financieros	403.558,88 €	208,72 €	220,21 €	403.987,81 €
9	Pasivos financieros	— €	— €	— €	— €
* Total gastos		5.313.633,44 €	72.020,02 €	199.865,77 €	5.585.519,23 €

Capítulo de ingresos					
Capítulo de ingresos		Ayuntamiento	Procasariche, S.L.	Mosaicos Casariche, S.L.	Total
1	Impuestos directos	1.698.416,66 €	— €	— €	1.698.416,66 €
2	Impuestos indirectos	50.000,00 €	— €	— €	50.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	901.838,79 €	— €	— €	901.838,79 €
4	Transferencias corrientes	2.618.146,85 €	72.020,02 €	75.665,39 €	2.765.832,26 €
5	Ingresos patrimoniales	26.332,64 €	0,00	124.200,38 €	150.533,02 €
6	Enajenación de inversiones reales	— €	— €	— €	— €
7	Transferencias de capital	12.898,50 €	— €	— €	12.898,50 €
8	Activos financieros	6.000,00 €	— €	— €	6.000,00 €
9	Pasivos financieros	— €	— €	— €	— €
* Total ingresos		5.313.633,44 €	72.020,02 €	199.865,77 €	5.585.519,23 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario.

Puesto trabajo	Grupo subgrupo		Complemento destino	Escala	Servicio	Situación
Secretario-Interventor	A	A1/A2	26	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Propiedad
Vicesecretario-Interventor	A	A1/A2	26	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	Propiedad
Administrativo	C	C/1	21	Admtvo. Admón. General	Tesorería	Vacante
Administrativo	C	C/1	20	Admtvo. Admón. General	Servicios Generales	Propiedad
Auxiliar Administrativo	C	C/2	17	Auxiliar Admtvo. Admón. General	Tesorería Recaudación	Propiedad
	C	C/2	17	Auxiliar Admtvo. Admón. General	Servicios Económicos	Propiedad
	C	C/2	17	Auxiliar Admtvo. Admón. General	Secretaría-Intervención	Propiedad
	C	C/2	17	Auxiliar Admtvo. Admón. General	Servicios Generales	Propiedad
	C	C/2	17	Auxiliar Admtvo. Admón. General	Servicios Generales	Propiedad
Oficial Jefe Policía Local	C	C/1	22	Administración Especial	Seguridad, orden público	Vacante
Oficial Policía Local	C	C/1	21	Administración Especial	Seguridad, orden público	Vacante
Agente Policía Local	C	C/1	21	Administración Especial	Seguridad, orden público	Propiedad
			21	Administración Especial	Seguridad, orden público	Propiedad

<i>Puesto trabajo</i>	<i>Grupo subgrupo</i>	<i>Complemento destino</i>	<i>Escala</i>	<i>Servicio</i>	<i>Situación</i>
		21	Administración Especial	Seguridad, orden público	Propiedad
		21	Administración Especial	Seguridad, orden público	Propiedad
		21	Administración Especial	Seguridad, orden público	Propiedad
		21	Administración Especial	Seguridad, orden público	Propiedad
		21	Administración Especial	Seguridad, orden público	Propiedad

Personal laboral.

<i>Puesto trabajo</i>	<i>Grup. cottización S.S.</i>	<i>Categoría</i>	<i>Servicio</i>	<i>Jornada</i>
Letrada	01	Licenciada	Asistencia jurídica /Oficina Urbanismo	20 h/semana
Arquitecto	01	Licenciado	Asistencia Técnica/Oficina Urbanismo	20 h/semana
Aparejador	02	Diplomado	Oficina Urbanismo/Asistencia Técnica	T/C
Monitor Deportivo	08	Diplomado	Actividades Deportivas	T/C
Ayudante de Monitor Deportivo	08	Auxiliar	Actividades Deportivas	20 h/semana
Vigilante	08	Oficial 1. ^a	Actividades Deportivas	10 h/semana
Operario de Servicios	08	Auxiliar	Ayuda a Domicilio	T/C
Operario de Servicios	10	Peón	Biblioteca Municipal	10 h/semana
Operario de Mantenimiento	10	Peón	Consultorio Médico	T/C
Directora G.I.M.	01	Licenciada	Guardería Temporera	T/C
Educadora	02	Diplomada	Guardería Temporera	T/C
Técnico de Jardín de Infancia	08	Auxiliar	Guardería Temporera	T/C
Técnico de Jardín de Infancia	08	Auxiliar	Guardería Temporera	T/C
Operario de Mantenimiento	08	Oficial 1. ^a	Instalaciones Deportivas	T/C
Operario de Mantenimiento	10	Peón	Limpieza edificios	T/C
Operario de Mantenimiento	10	Peón	Limpieza edificios	T/C
Vigilante Baños	09	Auxiliar	Piscina Municipal	T/C
Vigilante Baños	09	Auxiliar	Piscina Municipal	T/C
Operario de Servicios	08	Oficial 2. ^a	Recogida Basuras	T/C
Operario de Servicios	08	Oficial 2. ^a	Recogida Basuras	T/C
Operario de Servicios	08	Oficial 2. ^a	Recogida Basuras	T/C
Auxiliar Admtvo.	09	Auxiliar	Servicios Generales	T/C
Ordenanza	10	Subalterno	Servicios Generales	T/C
Operario de Servicios	08	Oficial 1. ^a	Servicios Múltiples	T/C
Operario de Servicios	08	Oficial 1. ^a	Servicios Múltiples	T/C
Operario de Mantenimiento	08	Oficial 1. ^a	Servicios Múltiples	T/C
Operario de Servicios	08	Oficial 1. ^a	Servicios Múltiples/Electricista	20 h/semana
Operario de Mantenimiento	10	Peón	Servicios Múltiples	T/C
Operario de Mantenimiento	10	Peón	Servicios Múltiples	T/C
Operario de Mantenimiento	10	Peón	Servicios Múltiples	10 h/semana
Operario de Mantenimiento	10	Peón	Servicios Múltiples	10 h/semana

Personal eventual.

<i>Puesto trabajo</i>	<i>Grup. cottización S.S.</i>	<i>Categoría</i>	<i>Servicio</i>	<i>Jornada</i>
Asesor deportivo	—	Licenciada	Actividades/Deportivas	—

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Casariche a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Basilio Domingo Carrión Gil.

CASARICHE

Don Basilio Carrión Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 505/2021, de 10 de diciembre de 2021, tras la finalización del proceso selectivo tramitado al efecto y superación del curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), se ha procedido al nombramiento de don Jesús Giráldez Romero, con NIF. 79.193.489-G, como funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo de Policía Local, con la categoría de Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

En Casariche a 23 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Basilio Domingo Carrión Gil.

2W-10760

CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Delegación Municipal de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana n.º 5393/2021, de 29 de diciembre, rectificada por la Resolución n.º 5396/2021, de 30 de diciembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la cual se incluyen las plazas que a continuación se relacionan:

Personal funcionario:

Grupo	Denominación puesto	N.º plazas
C1	Agente de Policía	4
A2	Trabajador Social	1
A1	Técnico de Administración General	1

Personal laboral:

Grupo	Denominación puesto	N.º plazas
C2	Oficial	1
C2	Oficial Conductor	1
E	Peón	3

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Coria del Río a 30 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

6W-10954

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 2252/2021, de 28 de diciembre, se resuelve la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2021, cuyo texto íntegro se transcribe íntegramente a continuación:

«Visto que, por acuerdo del Pleno de fecha de junio se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de este Ayuntamiento para el año 2021, siendo publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 180, de fecha 5 de agosto de 2021.

Visto el acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de los empleados públicos de este ayuntamiento acerca de las plazas que se considera oportuno que sean objeto de ofrecimiento en procesos de estabilización del empleo temporal.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el informe del Departamento de Personal, de fecha 27 de diciembre, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Vistos el informe de Intervención de la misma fecha en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría de fecha, también 27 de diciembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera:

Número	Grupo	Subgrupo	Denominación
1	A	A2	Subinspector de Policía
6	C	C1	Policía Local Escala Básica

Segundo. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa a 28 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós

2W-10893

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre partidas con diferente Área de Gasto número 62/2021 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Estepa a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós

2W-10901

HERRERA

Por resolución de Alcaldía núm. 842/2021, de 29 de diciembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) para el ejercicio 2021, correspondiente a las plazas que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Personal funcionario. Funcionarios de Carrera. Escala de Administración Especial. Subescala Económico/Financiera:

Grupo clasificación (Art. 76 TREBEP)	Clasificación	Núm. vacantes
C1	Escala de Administración Especial. Subescala Económico/Financiera.	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

15W-10938

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que con fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Decreto de Alcaldía 726/2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Aprobación de las bases y de la convocatoria de ayuda al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Visto que por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2019 la Excma. Diputación de Sevilla aprueba el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) que incluye, entre otras, las bases reguladoras para el Programa de Empleo y Ayuda Empresarial (PEAE), gestionado por el Área de Concertación, destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, suplemento núm. 1 de fecha 12 de enero de 2021.

El objeto de las citadas bases es la regulación de las subvenciones a conceder por la Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para financiar actuaciones dirigidas a la promoción y fomento del desarrollo socioeconómico de la provincia.

Visto que el Ayuntamiento de Lantejuela, con fecha 10 de febrero de 2021, acordó aprobar la solicitud de subvención para diferentes líneas de actuaciones en el Programa de Empleo y Ayuda Empresarial (PEAE). Entre ellas, la línea 7 cuyo objetivo es mantener

y consolidar la actividad de los autónomos en aquellas actividades que han sufrido más la situación económica de la pandemia, y que les está costando mucho mantenerse abiertas. Con este Plan se pretende consolidar esas actividades y que no se pierda más empleo.

Visto que se ha recibido notificación del Área de Concertación de Excm. Diputación de Sevilla resolución núm. 2082/2021 de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Lantejuela al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2021-2021 (Plan Contigo), conforme al resuelve primero, concede al Ayuntamiento de Lantejuela una subvención para el proyecto Ayudas para el Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo, dentro de la línea 7.

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID-19.

Visto que la naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativa en todos los sectores de la sociedad, pero muy especialmente en las personas autónomas, a los que la situación sobrevenida los ponen en condiciones extremas, ya que la falta o disminución considerable de los ingresos en todo este tiempo, por las medidas instauradas, deviene en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

El Ayuntamiento de Lantejuela ante los efectos negativos que la pandemia está teniendo en el sector económico local, pretende llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que eviten, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguiente el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.

Con los ingresos previstos que llegarán desde la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Línea 7 Ayudas a autónomos/as, se considera imprescindible un apoyo público dirigido a garantizar liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo, de forma que se preserve su continuidad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se ponen en marcha las ayudas recogidas en las presentes bases, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, la afecciones económicas que está teniendo la pandemia del COVID-19 en los autónomos de Lantejuela, con el objetivo de ayudar en su mantenimiento y asegurar la continuidad, todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

Es por ello, que en virtud de las competencias que me atribuye la Legislación vigente en la materia, resuelvo:

Primero.—Aprobar las Bases de Ayuda al Mantenimiento y Consolidación del Trabajo Autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), cuyo contenido es el siguiente:

Base 1. *Objeto.*

Las presentes bases tiene por objeto regular la convocatoria y el régimen de concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Lantejuela a las personas trabajadoras autónomas (incluidos los autónomos colaboradores) del municipio para el mantenimiento de la actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de sus negocios, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, contribuyendo al mantenimiento y consolidación de la actividad y del empleo.

Base 2. *Régimen jurídico.*

1. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lantejuela; supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. La gestión de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Base 3. *Requisitos para ser personas beneficiarias.*

Estas ayudas están destinadas a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas físicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Desarrollar y mantener la actividad económica y el domicilio fiscal en el municipio de Lantejuela.

2. Tener local o establecimiento de la actividad económica en el municipio de Lantejuela, salvo actividades que no la requieran que tendrán que tener el domicilio fiscal en esta localidad.

3. Que desarrollen su actividad el día de fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVI-19, y estuvieran de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a la fecha de solicitud de la presente ayuda.

4. Que su actividad económica se encuadre dentro de algunos de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas recogidos en el Anexo IV según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas («BOE» 234 de 29 de septiembre de 1990).

5. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), la Agencia tributaria de Andalucía, de las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lantejuela.

Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las personas jurídicas, las sociedades civiles y sus socios, los autónomos societarios, en cualquiera de sus formas, de asociaciones, de comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, de las congregaciones e instituciones religiosas, así como de las comunidades de bienes, herencias yacentes y entidades carentes de personalidad jurídica.

Base 4. *Crédito presupuestario.*

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 130.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria «430 479.00 Plan Contigo. Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Consolidación Autónomos», del vigente Presupuesto Municipal.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible. En el caso en que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

Base 5. Concepto subvencionable.

Tiene la consideración de concepto subvencionable el «mantenimiento de la actividad» de las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónoma (incluidos los autónomos colaboradores) de conformidad con los requisitos establecidos en estas bases.

El destino de estas ayudas es para atender los gastos corrientes del negocio y se entenderá justificada con la acreditación por el beneficiario del mantenimiento de su situación de alta en la actividad económica, en las mismas condiciones en las que fue beneficiario, hasta el momento de la justificación de la ayuda en los términos establecidos en la base 14.

Base 6. Régimen y cuantía de la subvención.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y hasta el agotamiento de la financiación disponible en esta convocatoria.

Las solicitudes se resolverán estableciéndose una prelación en función de los siguientes criterios y de acuerdo con las siguientes cantidades:

A) Para las Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, que desarrollen su actividad entre el día de fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el día de la fecha de comienzo de plazo de solicitud de la presente ayuda:

— La prelación se determinará atendiendo al número de meses en los que el beneficiario haya mantenido el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en el periodo recogido en el párrafo anterior.

Por cada mes completo que el beneficiario haya mantenido el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se otorgará un punto.

De producirse empate en la puntuación, el orden se resuelve a favor de quien obtenga mayor antigüedad ininterrumpida en días contados a partir del día de fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, si persiste el empate, se resuelve por la antigüedad de alta en el régimen de RETA.

No obstante lo anterior, se podrá prescindir del orden de prelación en el supuesto establecido en el art. 55.1 del Reglamento General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio).

— Para esta línea de ayuda se establecen los siguientes importes de ayuda:

Importe máximo de la subvención: 2.500 euros.

Importe mínimo de la subvención: 1.500 euros.

B) Para los Autónomos colaboradores, que desarrollen su actividad entre el día de fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el día de la fecha de comienzo de plazo de solicitud de la presente ayuda:

— La prelación se determinará atendiendo al número de meses en los que el beneficiario haya mantenido el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en el periodo recogido en el párrafo anterior.

Por cada mes completo que el beneficiario haya mantenido el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se otorgará un punto.

De producirse empate en la puntuación, el orden se resuelve a favor de quien obtenga mayor antigüedad ininterrumpida en días contados a partir del día de fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, si persiste el empate, se resuelve por la antigüedad de alta en el régimen de RETA.

No obstante lo anterior, se podrá prescindir del orden de prelación en el supuesto establecido en el art. 55.1 del Reglamento General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio).

— Para esta línea de ayuda se establecen los siguientes importes de ayuda:

Importe máximo de la subvención: 1.250 euros.

Importe mínimo de la subvención: 625 euros.

Mientras los créditos disponibles lo permitan, las ayudas se darán en su importe máximo de acuerdo con los criterios antes expuestos. En caso de que en volumen de solicitudes, y teniendo en cuenta los importes máximos antes referenciados, conllevara la insuficiencia de créditos para atender las mismas, las ayudas se darán en su importe mínimo, aumentándose hasta el importe máximo del crédito restante según el orden de prelación determinado hasta agotar los créditos disponibles.

Las líneas de Ayuda A) y B) recogidas en esta base, serán objeto de solicitud independiente, no pudiendo ser beneficiaria una misma persona por ambas líneas.

Base 7. Compatibilidad.

Estas subvenciones se considerarán una medida extraordinaria ante una situación excepcional y que requiere el esfuerzo de todas las administraciones públicas. Por ello se declaran compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

Base 8. Principios y procedimiento de concesión.

Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases, atendiendo a los criterios y cuantías establecidos en la Base 6 de esta convocatoria.

El órgano instructor procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Además, se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda.

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en la convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Base 9. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las Bases y convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.

2. La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud establecido en estas bases, en el Anexo I.

3. La solicitud se presentará preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lantejuela. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de los certificados electrónicos legalmente habilitados. Igualmente podrán presentarse solicitudes por cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La solicitud y la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios deberá ir firmada por el solicitante, siendo éste el responsable de reunir toda la documentación requerida, de su veracidad, y de que sea presentada en los plazos y forma establecidos, incluso si la realiza de forma delegada. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria que regulan estas ayudas.

5. La presentación de la solicitud de ayuda implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento Lantejuela para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Lantejuela, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Los solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece.

Base 10. Documentación a presentar.

La solicitud anexo I deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI por las dos caras, o documento similar (NIE o pasaporte).
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (Anexo II).
- Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento donde se desarrolla de la actividad. Actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Copia de alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- Informe de vida laboral individual de cada autónomo colaborador actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de Lantejuela se recabará de oficio por esta administración.

Con independencia de la documentación exigida en las bases reguladoras, el Ayuntamiento de Lantejuela se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria a efectos de la tramitación y concesión de la ayuda.

Base 11. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá a la Comisión de Valoración, quien verificará las solicitudes y documentación presentada, compuesta al menos por:

- Presidencia: El Alcalde-Presidente.
- Secretaría: El Secretario-Interventor de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: Dos o más Vocales nombrados por el Alcalde-Presidente entre los empleados/as del Ayuntamiento.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el listado de solicitudes presentadas. En este mismo acto se requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes la documentación que deba ser subsanada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación, con la indicación de que si así no se hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

4. Tras la evaluación por la Comisión de Valoración, se emitirá un informe y formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar:

- a) Relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos ordenados según los criterios establecidos en estas bases y la cuantía de la ayuda que le corresponde según la disponibilidad presupuestaria.
- b) Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas de incumplimiento.

5. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Se concederá a los interesados un plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución de diez días

hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si en este plazo de alegaciones, los solicitantes propuestos beneficiarios no manifiestan su renuncia a la ayuda se entenderá tácitamente aceptada.

6. Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados se formulará por la Comisión de Valoración la propuesta de resolución definitiva.

Base 12. Resolución.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, EL Alcalde-Presidente resolverá el procedimiento. La resolución contendrá, relación de solicitantes, la decisión adoptada, el importe de la ayuda concedida, incluyendo la desestimación del resto de solicitudes y su causa, incluyendo el agotamiento del crédito, los recursos que contra la misma procedan y plazos para interponerlos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lantejuela.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Base 13. Abono de las ayudas.

El abono de la ayuda concedida se realizará a partir de la fecha de la resolución de concesión en un solo pago, como pago previo anterior a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.

Base 14. Plazo y forma de justificar la subvención.

Durante los dos meses siguientes a la fecha de concesión de la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar para la justificación de la ayuda concedida la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del mantenimiento de la actividad (anexo III).
2. Certificación de situación censal actualizado a la fecha del plazo de justificación, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe de Impuesto de Actividades Económicas conforme a lo establecido en las bases.
3. Informe de vida laboral actualizado a la fecha del plazo de justificación, acreditativo de que permanece de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos conforme a lo establecido en las bases.

Finalizado el plazo de justificación, si se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada el solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la notificación. Si el solicitante no atiende el requerimiento formulado en el plazo establecido para ello, se entenderá que desiste de su solicitud procediéndose a tramitar el reintegro de la ayuda efectivamente recibida.

Base 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en las presentes bases reguladoras se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de Ley general de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1. Mantener la actividad empresarial en la forma y plazo establecido en estas bases.
2. Justificar ante el órgano del Ayuntamiento de Lantejuela el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones. Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Lantejuela.
4. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
5. Las personas beneficiarias, con la presentación de la solicitud de ayuda autorizan expresamente al Ayuntamiento de Lantejuela a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.
6. Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán sometidas a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones.

Base 16. Reintegro de las ayudas.

Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en estas bases reguladoras, así como mantener las condiciones que fundamenta la concesión de las ayudas.

Procederá la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

Base 17. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones que se pudieran establecer serán las previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Base 18. *Anexos.*

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Ayuda a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del municipio de Lantejuela para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de la emergencia social-económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19, dentro del marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 7 «Ayudas a autónomos/as para mantenimiento de la actividad».

DATOS DEL SOLICITANTE	
DNI/NIF	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido
Dirección	Localidad
Provincia	Código postal
Teléfono/Móvil	Correo electrónico

DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
DNI/NIF/CIF	Titular de la Actividad
Actividad por la que opta a la ayuda	Código IAE
Fecha de alta en el RETA	¿Su actividad requiere uso de local?
Dirección de la actividad	Localidad
Provincia	Código postal
Teléfono/Móvil	Correo electrónico

AUTORIZACIÓN DE MEDIOS PARA NOTIFICACIÓN	
La persona y/o entidad solicitante deberá indicar a continuación por qué medio desea ser notificado:	
<input type="checkbox"/>	Mediante envío de notificación al correo electrónico antes indicado.
<input type="checkbox"/>	Mediante envío de notificación al domicilio antes indicado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (Marcar documentación aportada)	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de DNI por las dos caras, o documento similar (NIE o pasaporte).
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la presente convocatoria. (ANEXO II).
<input type="checkbox"/>	Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento donde se desarrolla de la actividad. Actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
<input type="checkbox"/>	Copia de alta en RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral individual de cada autónomo colaborador actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente de pagos en obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Agencia tributaria de Andalucía. El de estar al corriente con el Ayuntamiento de Lantejuela se recabará de oficio por esta administración.
<input type="checkbox"/>	Documentación adicional:

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITUD

En base a lo anterior, la persona abajo firmante:

Solicita al Ayuntamiento de Lantejuela acogerse a la Ayuda a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas de Lantejuela para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, en el contexto de emergencia social-económica provocada por la crisis sanitaria del COVID-19, dentro del marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) financiado 100% por la Diputación de Sevilla, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. Línea 7 "Ayudas a autónomos/as para mantenimiento de la actividad".

Y se compromete, en caso de resultar persona o entidad beneficiaria a cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Bases Reguladoras.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de esta solicitud declara bajo su responsabilidad los siguientes extremos (marcar lo que proceda):

- Que son ciertos todos los datos recogidos en la presente solicitud.
- Que cumple con los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria recogidos en las Bases Reguladoras.
- Que se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social a fecha de presentar la solicitud.
- Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no dispone de deudas pendientes con el Ayuntamiento de Lantejuela.
- Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones como persona o entidad beneficiaria recogida en las Bases Reguladoras.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo o por tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria.
- Que no ha sido condenado/a por sentencia judicial firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que la actividad para la que opta a la ayuda está en funcionamiento.
- Que autorizo al Ayuntamiento de Lantejuela a consultar los datos necesarios para la verificación de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Otros documentos (especificar):

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

D. /Dña. _____, con DNI _____
domiciliado/a en _____, de la localidad de _____,
con n.º de teléfono _____, y email _____.

Por medio del presente, y como beneficiario/a de las ayudas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento para el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo dentro la línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), procedo a justificarla por lo que declaro:

Que he mantenido la actividad económica por la que recibí la ayuda en las condiciones requeridas por la convocatoria, y apporto lo siguiente (Marcar lo que proceda):

- ___ Certificación de situación censal actualizado a la fecha del plazo de justificación, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe de Impuesto de Actividades Económicas conforme a lo establecido en las bases.
- ___ Informe de vida laboral actualizado a la fecha del plazo de justificación, acreditativo de que permanece de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos conforme a lo establecido en las Bases.

ANEXO IV

Listado de epígrafes del impuesto de actividades económicas considerados admitidos para la obtención de la ayuda (Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre («BOE» 234 de 29 de septiembre de 1990).

IAE	Descripción
644,3	COM. MENOR PASTELERÍA, BOLLERÍA Y CONFITERÍA
644,4	COM. MENOR HELADOS
644,5	COM. MENOR BOMBONES Y CAMELOS
644,6	COM. MENOR MASAS FRITAS, APERITIVOS, GOLOSINAS
651,1	COM. MENOR PROD. TEXTILES Y CONFECCIONES
651,2	COM. MENOR PRENDAS VESTIR
651,3	COM. MENOR LENCERÍA Y CORSETERÍA
651,4	COM. MENOR ART. MERCERÍA
651,5	COM. MENOR PRENDAS ESPECIALES
651,6	COM. MENOR CALZADO

<i>IAE</i>	<i>Descripción</i>
652,2	COM. MENOR PROD. DROGUERÍA PERFUMERÍA
652,3	COM. MENOR PROD. PERFUMERÍA Y COSMÉTICA
652,4	COM. MENOR PLANTAS
653,1	COM. MENOR MUEBLES
653,2	COM. MENOR MATERIAL ELÉCTRICO
653,3	COM. MENOR FERRETERÍA
653,4	COM. MENOR MAT. CONSTRUCCIÓN
653,5	COM. MENOR PUERTAS, VENTANAS
653,6	COM. MENOR ART. BRICOLAJE
653,9	COM. MENOR OTROS ARTÍCULOS
654,1	COM. MENOR VEHÍCULOS
654,2	COM. MENOR RECAMBIOS
656	COM. MENOR BIENES USADOS
657	COM. MENOR INST. MUSICALES
659,1	COM. MENOR SELLOS, MONEDAS
659,2	COM. MENOR MUEBLES OFICINA
659,4	COM. MENOR LIBROS, PERIÓDICOS, PAPELERÍA
659,6	COM. MENOR JUGUETES, ART. DEPORTE
659,7	COM. MENOR SEMILLAS, ABONOS, FLORES
659,9	COM. MENOR OTROS PROD. NO ESPECIFICADOS
662,2	COM. MENOR TODA CLASE ARTÍCULOS
663,1	COM. MENOR MERCADILLO
663,2	COM. MENOR MERCADILLO
663,3	COM. MENOR MERCADILLO
663,4	COM. MENOR MERCADILLO
663,9	COM. MENOR MERCADILLO
GRUPO 671	RESTAURANTES
GRUPO 672	CAFETERÍAS
GRUPO 673	CAFÉS Y BARES
GRUPO 674	SERV. ESPECIALES RESTAURACIÓN
677,1	RESTAURACIÓN FUERA ESTABLECIMIENTO
677,9	OTROS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
681	SERVICIOS DE HOSPEDAJE
682	HOSTALES Y PENSIONES
691,1	REP. ARTÍCULOS ELÉCTRICOS
691,2	REP. VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
691,9	REPARACIÓN OTROS BIENES CONSUMO
972,1	SERV. PEÑLUQUERIA SEÑORA Y CABALLERO
972,2	SALONES DE BELLEZA

Segundo.—Aprobar la convocatoria de Ayudas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo para el municipio de Lantejuela en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Tercero.—Dar la tramitación y publicidad correspondiente a esta convocatoria según lo establecido en las bases aprobadas en el punto primero de esta resolución.

Cuarto.—Dar cuenta de esta resolución al Pleno.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Lantejuela a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

34W-10918

LEBRIJA

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial de expediente de suplemento de créditos nº2/2021, por un importe de 561.138,11 euros, adoptado en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, quedando de la siguiente forma:

SUPLEMENTO EN APLICACIÓN DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
02.011.91303	Amortización Préstamo La Caixa 304859690-27	284.273,29 €
02.011.91304	Amortización Préstamo BBVA 21004	213.269,38 €
02.011.91314	Amortización Préstamo La Caixa 293556196-25	63.595,44 €

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	561.138,11 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Lebrija a 28 de diciembre de 2021.—La Secretaria accidental, Josefa Ganformina Dorantes.

2W-10902

LEBRIJA

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial expediente de transferencias de créditos, n.º1/2021, por un importe de 80.000 euros, adoptado en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, quedando de la siguiente forma:

ALTAS DE CRÉDITOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>CDTO actual</i>	<i>Modificación</i>	<i>Total créditos</i>
02.106.12391	230.000 €	80.000 €	310.000 €

BAJAS DE CRÉDITOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>CDTO actual</i>	<i>Modificación</i>	<i>Total créditos</i>
09.326.42396	131.817,60 €	80.000 €	51.817,60 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Lebrija a 28 de diciembre de 2021.—La Secretaria accidental, Josefa Ganformina Dorantes.

2W-10903

LORA DE ESTEPA

Doña María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber. Que al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2021, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva.

Todo ello de conformidad con lo legalmente establecido y el acuerdo inicialmente adoptado.

Resumen por capítulos:

A) Estado de gastos:

1.	Gastos de personal	586.975,37
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	440.653,37
3.	Gastos financieros	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.565,91
6.	Inversiones reales	133.627,35
7.	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	41.178,00
	Total:	1.234.000,00

B) Estado de ingresos:

1.	Impuestos directos	406.090,43
2.	Impuestos indirectos	30.000,00
3.	Tasas y otros	231.044,73
4.	Transferencias corrientes	561.864,84
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
6.	Enajenaciones de inversiones reales	
7.	Transferencias de capital	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	Total:	1.234.000,00

Relación de puestos de trabajo incluidos en el mismo:

	<i>Grupo</i>	<i>C/Destino</i>	<i>Servicio</i>
Altos cargos			
Alcaldesa dedicación parcial			75%

Personal funcionario:

	<i>Grupo</i>	<i>C/Destino</i>	<i>Servicio</i>
Secretario-Interventor	A2-16	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención-Tesorería
Auxiliar Administrativo	C-12	Aux. Admtvo. Admón. Gral.	Servicios Generales
Vigilante Municipal	E-14	Auxiliar de la Policía Local	Auxiliar Policía Local

Personal laboral:

<i>Puesto trabajo</i>	<i>Jornada</i>
Monitor Deportivo: 1	M/J 50%
Educador Social 1	T/C
Auxiliares S.A.D. -LD (según necesidades)	T/P 75%
A.D.J.: 1	M/J 50%
Auxiliar de Biblioteca:1	T/P 42%
Auxiliar Administrativo Serv. Sociales:1	M/J 50%
Monitor Centro Guadalinfo: 1	M/J 50%
Limpiadoras Edificios Públicos (según necesidades)	M/J 50%
Monitores Proyecto de Juventud (antiguo Ribete): 1	M/J 50%
Monitores Dinamización Infantil (Según Necesidades)	T/P 42%
Monitor Gimnasia (según necesidades)	M/J 50%
Educadora Escuela Infantil: 1	T/P 71%
Educadora Escuela Infantil. 1	T/C
Auxiliar Escuela Infantil.: 1	T/P 28%
Directora Escuela Infantil: 1	T/C
Monitor Cultural:1	M/J 50%
Encargado de Obra, Mantenimiento Edificios, Parques y Jardines: 1	T/C
Socorristas Piscina: 2	T/C
Taquilleros/as Piscina (según necesidades)	T/C
Mantenimiento Piscina: 1	T/P 25%
Trabajador Social:1	T/C
Asesor Jurídico	T/C
Agente de Igualdad: 1	T/P 75%
Auxiliar Administrativo: 1	T/C
Plan de Empleo Social Municipal (según necesidades)	T/C
Personal Mantenimiento y Conservación Edificios y Zonas Deportivas: 1	T/C
Urgencia Social Municipal (según necesidades)	T/P 75%

T/C: tiempo completo.

M/J media jornada.

T/P tiempo parcial.

Contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora de Estepa a 28 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa, María Asunción Olmedo Reina.

36W-10886

EL MADROÑO

Don Antonio López Rubiano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, junto con sus Bases de Ejecución, Anexo de Personal y Anexo de Inversiones.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En El Madroño a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio López Rubiano.

15W-10932

EL MADROÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Madroño a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Antonio López Rubiano.

15W-10933

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 3 de noviembre de 2021, sobre aprobación de modificaciones de crédito consistentes en:

Suplemento de crédito n.º 2021/CEX_01/000011

Del presupuesto general del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
151/627.02.00 «Redacción, dirección de obra y ejecución bolsa de aparcamiento L2	66.000,00 €	63.960,00 €	129.960,00 €
151/627.04.06 «Redacción del proyecto del museo del flamenco. Adecuación y musealización Casa Palacio» L4	44.000,00 €	44.000,00 €	88.000,00 €
151/627.05.04 «Dirección de obra y ejecución remodelación casa de la juventud L6	66.000,00 €	66.000,00 €	132.000,00 €
151/627.05.05 «Redacción de proyecto, dirección de obra y ejecución Centro de Formación L6	6.000,00 €	85.000,00 €	91.000,00 €
151/627.05.07 «Redacción de proyecto, dirección de obra y ejecución centro social y asistencial» L6	12.000,00 €	760.000,00 €	772.000,00 €
162/627.06.00. «Instalación de micropuntos limpios» L5	12.000,00 €	12.000,00 €	24.000,00 €
491/627.01.05 «Plataforma smart city «L1	9.000,00 €	9.000,00 €	18.000,00 €
491/627.01.06 «Instalación cámaras de seguridad» L1	26.000,00 €	60.000,00 €	86.000,00 €
920/627.03.02 «Redacción, dirección de obra y ejecución de proyectos de eficiencia energética» L3	170.000,00 €	145.000,00 €	315.000,00 €
491/627.01.05 «Nuevo sistema de contabilidad»	39.000,00 €	39.000,00 €	78.000,00 €
Total modificaciones		1.283.960,00 €	

Esta modificación se financia con el remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos

<i>Concepto de ingreso</i>	<i>Previsión inicial</i>	<i>Modificación de las previsiones</i>	<i>Previsión definitiva.</i>
870.00.00 Remanente de tesorería para gastos generales	4.767.730,34 €	1.283.960,00 €	6.051.690,34 €

Contra la aprobación definitiva de los anteriores expedientes podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 23 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

6W-10771

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de la presente, se hace público que por resolución n.º 2487/2021 de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de fecha 29 de diciembre de 2021 se ha aprobado la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, comprensiva de las siguientes plazas:

Personal laboral

<i>Identificador</i>	<i>Denominación de la plaza</i>
Est21_01_100	Administrativo
Est21_01_101	Arqueólogo
Est21_01_102	Auxiliar Administrativo
Est21_01_103	Auxiliar Administrativo
Est21_01_104	Auxiliar Ayuda a Domicilio
Est21_01_105	Auxiliar Ayuda a Domicilio

<i>Identificador</i>	<i>Denominación de la plaza</i>
Est21_01_106	Auxiliar Ayuda a Domicilio
Est21_01_107	Oficial 1º Conductor
Est21_01_108	Coordinador Deportivo
Est21_01_109	Tecnico Medio/ Especialidad Educador
Est21_01_110	Tecnico Medio/Especialidad Empresariales
Est21_01_111	Psicologo
Est21_01_112	Locutor Radio
Est21_01_113	Animador Sociocultural
Est21_01_114	Monitor Cultural
Est21_01_115	Oficial 1º Carpintero
Est21_01_116	Oficial 1º Electrónica
Est21_01_117	Oficial 1º Pintor
Est21_01_118	Operario Servicios Multiples
Est21_01_119	Psicologo
Est21_01_120	Redactor
Est21_01_121	Redactor
Est21_01_205	Operario Servicios Multiples
Est21_01_206	Operario Servicios Multiples
Est21_01_207	Operario Servicios Multiples
Est21_01_400	Animador Sociocultural (jornada parcial)
Est21_01_401	Animador Sociocultural (jornada parcial)
Est21_01_402	Animadora-Informadora
Est21_01_403	Informadora Sociolaboral
Est21_01_404	Asesora Juridica
Est21_01_405	Psicologo
Est21_01_500	Administrativo
Est21_01_501	Auxiliar Administrativo
Est21_01_502	Auxiliar Administrativo
Est21_01_503	Coordinador Deportivo
Est21_01_504	Monitor de Deporte
Est21_01_505	Tecnico Medio/Especialidad Educador Social

Personal funcionario

<i>Identificador</i>	<i>Denominación de la plaza</i>
Est21_01_200	Administrativo
Est21_01_208	Trabajador Social
Est21_01_209	Trabajador Social

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

6W-10925

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de la presente, se hace público que por resolución n.º 63/2021 de la Presidencia del Patronato Municipal del Centro Laboral de Disminuidos Psíquicos de Mairena del Alcor y Comarca «Aprodi», de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobado oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Centro ocupacional Aprodi de Mairena del Alcor, comprensiva de las siguientes plazas:

Personal laboral

<i>Identificador</i>	<i>Denominación de la plaza</i>
Est21_03_100	Monitor Ocupacional
Est21_03_101	Técnico Medio/ Especialidad Trabajo Social
Est21_03_200	Monitor Ocupacional

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

6W-10927

MAIRENA DEL ALCOR

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en virtud de la presente, se hace público que por resolución n.º 1011/2021 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobada la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor (APAL), comprensiva de las siguientes plazas:

Personal laboral

<i>Identificador</i>	<i>Denominación de la plaza</i>
Est21_02_100	Arquitecto Técnico
Est21_02_101	Arquitecto Superior
Est21_02_102	Oficial Primero Albañilería
Est21_02_103	Oficial Primero Albañilería
Est21_02_104	Oficial Primero Albañilería
Est21_02_105	Oficial Primero Albañilería
Est21_02_106	Sepulturero
Est21_02_107	Ingeniero Técnico Agrícola
Est21_02_108	Técnico Superior/ Especialidad Ciencias Ambientales
Est21_02_213	Operario de Servicios Múltiples/Sepulturero
Est21_02_201	Oficial Albañilería
Est21_02_202	Oficial Albañilería
Est21_02_203	Herrero
Est21_02_205	Jardinero
Est21_02_206	Jardinero
Est21_02_207	Jardinero
Est21_02_208	Jardinero
Est21_02_210	Oficial de Albañilería
Est21_02_211	Oficial de Albañilería
Est21_02_212	Oficial Electricista

Personal funcionario

<i>Identificador</i>	<i>Denominación de la plaza</i>
Est21_02_200	Delineante
Est21_02_300	Arquitecto Superior
Est21_02_301	Arquitecto Superior
Est21_02_302	Ingeniero Industrial
Est21_02_303	Economista
Est21_02_304	Ingeniero Técnico

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

6W-10926

MARCHENA

Doña María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 91/2021 de modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta áreas de gastos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 26 de noviembre del año en curso por importe de 48.776,24 €,

conforme a las previsiones del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

1. Operaciones financieras:

Capítulo VI Inversiones reales	48,776,24 €
Total inversiones reales	48.776,24 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena a 29 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Romero Aguilar.

36W-10910

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con motivo de la renuncia al cargo de Juez de Paz Titular de esta localidad y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y visto el procedimiento establecido tanto en el mencionado Reglamento como en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se hace pública convocatoria al objeto de que todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos abajo expuestos, presenten su solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario y días de oficina, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos por la legislación vigente.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. debidamente autenticada.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Breve «currículum», con número del D.N.I., la profesión u oficio, donde se recojan la experiencia y conocimientos relacionados con el puesto y cualquier otro documento acreditativo de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de aceptación expresa del puesto de Juez de Paz Titular, para el caso de que así fuese nombrado.
- Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - * Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - * Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - * Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
 - * Que no se encuentra incurso en ninguna de las causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara a 22 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

4W-10750

MONTELLANO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprueba la oferta de empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2021:

Personal funcionario

Escala de Administración Especial:

Grupo	Sub. Grupo	Clasificación	N.º vacantes	Denominación
C	C2	Promoción Interna	1	Auxiliar Informático
C	C2	Promoción Interna	1	Oficial Sepulturero
C	C2	Promoción Interna	1	Oficial Almacén
C	C2	Promoción Interna	1	Oficial Albañil
C	C2	Promoción Interna	1	Oficial Fontanería
C	C2	Promoción Interna	1	Oficial Jardinería

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montellano a 30 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

6W-10949

MONTELLANO

Por resolución n.º 1300/2021 de fecha 30 de diciembre, don Curro Gil Málaga como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montellano, en uso de las atribuciones conferidas, ha resuelto:

Primero. Visto el primer anuncio publicado en la página 55 del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de fecha 30 de diciembre de 2021, procede la supresión y eliminación de cualquier referencia a la plaza de Vicesecretaria incluida por error en la misma por tratarse de funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional para lo que se requiere la tramitación un expediente de creación y clasificación de dicho puesto siendo competencia de la Comunidad Autónoma, quedando vigente el resto de las publicaciones realizadas por esta Corporación con fecha 30 de diciembre de 2021 sobre consolidación y estabilización de los puestos de funcionarios y laborales del Ayuntamiento de Montellano y sobre Padrones Fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento a los referidos efectos.

En Montellano a 30 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

6W-10955

MORÓN DE LA FRONTERA

El Sr. Alcalde ha dictado el decreto número 2902/2021 de modificación de delegaciones, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

«1.—Revocar las Delegaciones efectuadas en doña Cristina Cuadro Marchena, en el Decreto 1228/19 de 28 de junio de 2019.

2.—Establecer las siguientes Delegaciones:

- a) Urbanismo, en don Ignacio Cala Bermúdez.
- b) Hacienda, en don Antonio Rodríguez Gallardo.

3.—La revocación y las delegaciones efectuadas lo serán por el tiempo que dure la incapacidad temporal de doña Cristina Cuadro Marchena.

4.—Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

5.—Notificar individualmente a los interesados y publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente de la firma.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

Morón de la Frontera a 13 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

4W-10409

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente en sesión extraordinario de Pleno de este Ayuntamiento, celebrado con fecha 27 de diciembre de 2021, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentarán reclamaciones.

En Olivares a 28 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

6W-10890

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y el texto refundido, cuyo texto íntegro se hace público, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 254 de 3 de noviembre de 2021 para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Olivares a 22 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Isidoro Ramos García.

6W-10737

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2021, se procede a aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Osuna para el año 2021, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, en la cual se incluyen las plazas que a continuación se relacionan:

A) Turno libre. Funcionarios:

3 plazas de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con motivo de la acumulación de la tasa de reposición de efectivos de otros sectores.

B) Oferta de Empleo Público Adicional para Estabilización Empleo Temporal (R.D.L. 14/2021).

Núm.	Denominación plaza	Grupo	Reg. Jur.
1	Arquitecto Técnico Actividades	A1	Funcionario
2	Arquitecto Técnico	A2	Funcionario
1	Técnico Grado Medio	A2	Funcionario
9	Auxiliar Administrativo	C2	Funcionario
1	Informático	C2	Funcionario
1	Técnico Deportivo	A1	Laboral
7	Técnico Superior	A1	Laboral
1	Periodista Técnico Superior Comunicaciones	A1	Laboral
1	Técnico Medio Turismo	A2	Laboral
9	Técnico Grado Medio	A2	Laboral
1	Auxiliar Turismo	C2	Laboral
4	Auxiliar Ayuda Domicilio	C2	Laboral
2	Ayudante	C2	Laboral
1	Coordinador Cultura	C2	Laboral
4	Monitor deportivo	C2	Laboral
4	Monitor	C2	Laboral
1	Auxiliar Biblioteca	C2	Laboral
1	Oficial Electricista	C2	Laboral
1	Oficial Cementerio	E	Laboral
6	Oficial TV	C2	Laboral
4	Conductor Máquina Barredora	E	Laboral
2	Oficial	E	Laboral
1	Oficial Carpintero	E	Laboral
1	Ordenanza	E	Laboral
1	Peón	E	Laboral

Lo que se hace público para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

En Osuna a 28 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón

36W-10900

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

En Los Palacios y Villafranca, siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron presencialmente en la Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Plaza de Andalucía número 6, los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada de la presente Comisión Especial de Cuentas.

Tiene por objeto la presente sesión, celebrada en primera convocatoria, el estudio y dictamen del único asunto comprendido en el orden del día de la sesión.

Punto 1.º *Cuenta general 2020.*

Vistos los art. 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando las reglas 94 a 104 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, donde se analiza tanto el contenido como el procedimiento de formación, aprobación y rendición de las Cuentas Generales.

Atendiendo la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2021, donde se dispone que por la Intervención se proceda a formar la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2021, sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir para la aprobación y los datos que arroja la Cuenta General del ejercicio 2020.

Atendida la propuesta presentada por la Sra. Delegada de Hacienda, Dña. Rocío Lay García, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría, con el voto a favor del grupo IP-IU y la abstención de los grupos PSOE, PP y ALO, adoptó el siguiente.

Dictamen:

Primero. Informar la Cuenta General de 2020, por la Comisión Especial de Cuentas, según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

Tercero. Someter al Pleno de la Corporación para su aprobación, la Cuenta General de 2020, acompañada del Informe de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados si los hubiere.

Cuarto. Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, según dispone el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cuatro minutos, extendiéndose de ella la presente acta, de lo que como Secretario accidental certifico.

En Los Palacios y Villafranca a 22 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

6W-10753

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 903/2021, de fecha veintidós de diciembre de 2021, y visto que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de junio de 2019 tomó posesión de su cargo con dedicación exclusiva.

Visto que, desde el día 30 de diciembre de 2021, el Sr. Alcalde-Presidente ha sido designado para desempeñar el cargo de diputado en la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando la situación de incompatibilidad descrita en el párrafo anterior que se produciría por la toma de posesión en la Diputación Provincial de Sevilla, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, viene en disponer:

Primero. Renunciar a las retribuciones por el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente con dedicación exclusiva con efectos del día 29 de diciembre de 2021, causando baja en el Régimen General de la Seguridad Social el mismo día.

Segundo. Dar cuenta de lo resuelto al interesado y a los servicios de Intervención y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 23 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

36W-10767

PEÑAFLOR

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2022.

A los efectos previstos en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2022, inicialmente aprobado en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 25 de noviembre de 2021 y que se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 279, de fecha 2 de diciembre de 2021.

A continuación se inserta un resumen por capítulos del referido Presupuesto:

Presupuesto de gastos.

Ayuntamiento Sodecelti,
S.R.L.M.

Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	Gastos Previstos	Total	Eliminaciones	Consolidado
1	Gastos de personal	2.006.562,48	0,00	2.006.562,48	0,00	2.006.562,48
2	Gastos bienes corrientes y servicios	727.217,00	0,00	727.217,00	0,00	727.217,00
3	Gastos financieros	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
4	Transferencias corrientes	60.470,00	0,00	60.470,00	0,00	60.470,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
	<i>Total gastos corrientes</i>	<i>2.852.249,48</i>	<i>0,00</i>	<i>2.852.249,48</i>	<i>0,00</i>	<i>2.852.249,48</i>
6	Inversiones reales	161.071,83	0,00	161.071,83	0,00	161.071,83
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<i>Total operaciones capital</i>	<i>161.071,83</i>	<i>0,00</i>	<i>161.071,83</i>	<i>0,00</i>	<i>161.071,83</i>
8	Activos financieros	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
9	Pasivos financieros	82.114,01	0,00	82.114,01	0,00	82.114,01
	<i>Total operaciones financieras</i>	<i>85.114,01</i>	<i>0,00</i>	<i>85.114,01</i>	<i>0,00</i>	<i>85.114,01</i>
	<i>Totales</i>	<i>3.098.435,32</i>	<i>0,00</i>	<i>3.098.435,32</i>	<i>0,00</i>	<i>3.098.435,32</i>

Presupuesto de ingresos.

Ayuntamiento Sodecelti,
S.R.L.M.

Capítulo	Denominación	Previsiones	Ingresos Previstos	Total	Eliminaciones	Consolidado
1	Impuestos directos	1.109.000,00	0,00	1.109.000,00	0,00	1.109.000,00
2	Impuestos indirectos	15.700,00	0,00	15.700,00	0,00	15.700,00
3	Tasas y otros ingresos	155.940,00	0,00	155.940,00	0,00	155.940,00
4	Transferencias corrientes	1.808.865,32	0,00	1.808.865,32	0,00	1.808.865,32
5	Ingresos patrimoniales	5.930,00	0,00	5.930,00	0,00	5.930,00
	<i>Total ingresos corrientes</i>	<i>3.095.435,32</i>	<i>0,00</i>	<i>3.095.435,32</i>	<i>0,00</i>	<i>3.095.435,32</i>
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<i>Total operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>

Capítulo	Denominación	Previsiones	Ingresos Previstos	Total	Eliminaciones	Consolidado
8	Activos financieros	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<i>Total operaciones financieras</i>	<i>3.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>3.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>3.000,00</i>
	<i>Totales</i>	<i>3.098.435,32</i>	<i>0,00</i>	<i>3.098.435,32</i>	<i>0,00</i>	<i>3.098.435,32</i>

Al efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a continuación se inserta íntegramente la Plantilla de Personal de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2022.

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Peñaflores. Ejercicio 2022

Funcionarios de carrera.

	Grupo	Nivel	N.º
<i>A.1. Escala de Habilitación Nacional</i>			
<i>A.1.1. Subescala de Secretaría-Intervención</i>			
— Secretario-Interventor	A1	25	1
<i>A.2. Escala de Administración General</i>			
<i>A.2.1. Subescala Técnica</i>			
— Técnico de Administración General	A1	22	1
<i>A.2.2. Subescala Administrativa</i>			
— Administrativo de Administración General	C1	21	1
— Administrativo de Administración Financiera	C1	21	1
<i>A.2.3. Subescala Auxiliar (a extinguir)</i>			
— Auxiliar de Administración General	C2	18	1
<i>A.3.2. Subescala de Servicios Especiales</i>			
<i>A.3.2.1. Clase de Cometidos Especiales</i>			
— Aparejador	A2	21	1
<i>A.3.2.2. Clase de Policía Local y Auxiliares</i>			
— Policías Locales	C1	19	5

Personal laboral de plantilla	Número de efectivos dotados en presupuesto	Situación de ocupación
Graduado Social (Agente de Desarrollo Local)	1	Personal laboral fijo
Asistente Social	1	Personal laboral fijo
Auxiliar de Biblioteca	1	Personal laboral fijo
Electricista	1	Personal laboral fijo
Limpiadoras	2	Personal laboral fijo
Asesor Jurídico	1	Personal laboral temporal
Conserje	1	Personal laboral temporal
Auxiliar Consultorio	1	Personal laboral indefinido
Auxiliar Consultorio	1 (a media jornada)	Personal laboral indefinido
Auxiliar Consultorio	1 (a media jornada)	Personal laboral temporal
Limpiadores/as	2	Personal laboral temporal
Encargado Polideportivo	1	Personal laboral indefinido
Peones Limpieza	3	Personal laboral indefinido
Coordinador de limpieza	1	Personal laboral indefinido
Vigilante del entorno	2	Personal laboral temporal
Técnico de Cultura	1	Personal laboral indefinido
Guarda de Obra	1 (a media jornada)	Personal laboral indefinido
Encargado de Cementerio	1 (a media jornada)	Personal laboral indefinido
Oficial de Obra	1	Personal laboral indefinido
Monitor Deportivo	1	Personal laboral temporal
Pedagogo (Ciudades ante la Droga)	1	Personal laboral indefinido
Técnico de Grado Medio de Biblioteca	1 (a media jornada)	Personal laboral indefinido
Auxiliar Juzgado de Paz	1 (a media jornada)	Personal laboral

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación del referido Presupuesto Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Peñaflores a 28 de diciembre de 2021.—El Alcalde, José Ruiz Herman.

4W-10871

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía número 2021-1730, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Padrón Fiscal por el concepto de Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de dos mil veintiuno.

Asimismo, se hace saber que, durante el plazo de exposición pública de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas centrales del Ayuntamiento, sita en Plaza del Cabildo n.º 1. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente

publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 24 Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre el 28 de diciembre de 2021 hasta el 1 de marzo de 2022 en las oficinas del Consorcio de Aguas Plan Écija sitas en calle San Fernando, 32 de La Puebla de Cazalla en horario de 9 a 14 horas.

Contra las liquidaciones incorporadas al Padrón podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

La Puebla de Cazalla a 27 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Martín Melero.

4W-10896

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

El Ayuntamiento de esta villa, mediante Decreto de Alcaldía núm. 419/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, ha acordado la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos para participar en las pruebas convocadas por este Ayuntamiento para la selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, a fin de proveer una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2020, cuyo contenido es el que sigue:

«Finalizado el plazo de reclamaciones contra la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas convocadas por este Ayuntamiento para la selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, a fin de proveer una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2020, y no habiéndose producido reclamación alguna,

De conformidad con las bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2021, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 165, de 19 de julio de 2021 (con corrección de errores en «Boletín Oficial» de la provincia núm. 180, de 5 de agosto de 2021) y, asimismo, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 159, de fecha 19 de agosto de 2021 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 236, de fecha 2 de octubre de 2021, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me otorga, por la presente he resuelto:

Primero: Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local, del Cuerpo de la Policía Local de La Puebla de los Infantes (Sevilla), que figura a continuación, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia («Boletín Oficial» de la provincia), tablón de edictos y en la página web municipal:

Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os

Oferta: Policía Local.

Convocatoria: Una plaza de funcionario de carrera en el puesto de trabajo de Policía del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla) e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2020.

Tipo plaza: Policía Local.

Número plazas: 1.

Categoría: Policía Local, Grupo C1.

Tipo de trabajador: Funcionario de nuevo ingreso.

Listado de admitidos:

Apellidos / nombre	NIF
Agredano Contreras, José	****256H
Alvarez Molero, Antonio	****768G
Cabrera Cano, Juan Manuel	****069Q
Calzado Delgado, Lorena Setefilla	****953F
Caro de la Barrera Martínez, José Manuel	****359N
Ceballos Carrasco, Santiago	****986A
García Carballo, José Antonio	****423M
Gómez Barceló, Joaquín	****367M
León Márquez, Francisco José	****268E
Martín Fernández, Manuel Jesús	****414Y
Martínez Flores, José Manuel	****952Q
Martínez Martínez, David	****968Z
Martínez Núñez Óscar	****128S
Moreno Márquez, María del Rosario	****069M
Osuna Gómez, Manuel	****295T
Peña Jiménez, Juan Antonio	****483T

<i>Apellidos / nombre</i>	<i>NIF</i>
Romero González, Rafael	*****433E
Sánchez Gil, Antonio	*****164N
Travesedo Dobarganes, Sergio	*****561W

Total admitidos: 19.

Listado de excluidos

<i>Apellidos / nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Motivos de la exclusión</i>
Cumplido Franco, Pablo	*****169T	(1 y 2)

Total excluidos: 1.

Motivos de la exclusión:

- (1) No presenta la solicitud en modelo anexo IV
- (2) No aporta justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

Segundo: Determinar, en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas, que es la siguiente:

- Presidente: Don Felipe Núñez Izquierdo (Subinspector de Policía Local).
- Presidente suplente: Don Pedro Sierra Barroso (Oficial de Policía Local).
- Secretario: Doña Felicidad Majúa Velázquez (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes).
- Secretario Suplente: Doña María Dolores Agujetas Muriel (Funcionaria con Habilitación de Carácter Nacional).
- Vocal 1: Don José Joaquín Travado Romero (Policía Local).
- Vocal 1 suplente: Don Emilio Rafael Mendoza de la Cruz (Policía Local).
- Vocal 2: Don José Daniel Vázquez Tubio (Policía Local).
- Vocal 2 suplente: Don Manuel José Carbonell Rodríguez (Policía Local).
- Vocal 3: Don Francisco Suárez Sánchez (Policía Local).
- Vocal 3 suplente: Don Rafael Durán Carmona (Policía Local).
- Vocal 4: Don Francisco José Fernández Blanco (Policía Local).
- Vocal 4 suplente: Don Mario Carmona Quirós (Policía Local).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa convocatoria al efecto y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Cuarto: Los aspirantes serán convocados a la fase de oposición en llamamiento único, que se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal, www.lapuebladelosinfantes.es, indicando fecha, hora y lugar de realización.

Para la realización de la prueba, los aspirantes, deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para su realización.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, la actuación de los aspirantes en las pruebas físicas se iniciará por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W» (y así sucesivamente).

La no presentación al ejercicio comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él, quedando excluido del proceso selectivo.

Para la realización de estas pruebas los opositores deberán venir provistos de atuendo deportivo, conforme a lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados, a los efectos oportunos.

Sexto: Hacer pública esta resolución mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento para general conocimiento. Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento www.lapuebladelosinfantes.es.

Séptimo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de los Infantes a 23 de diciembre de 2021.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

36W-10763

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de diciembre de 2021, se ha aprobado el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar las modificaciones parciales introducidas en el Marco Regulador aplicable a Planes de Inclusión Social a través de la Empleabilidad, que obra en el expediente y que afectan a los artículos 4,5 y 6 realizadas para mejorar la tramitación de los planes

municipales de inclusión que se acojan a este marco regular, con objeto de intentar mejorar situaciones de precariedad económica de las unidades familiares de nuestro municipio y así poder evitar situaciones de riesgo social.

2.º Aprobar la prórroga del Marco Regulador aplicable a Planes de Inclusión Social a través de la Empleabilidad, ejercicio 2022, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2018 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 27 de 2 de febrero de 2019, así como el Portal de la Transparencia..

3.º Publicar el presente acuerdo, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica Oficial del Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia, así como en el DOSLA.

4.º Publicar las bases del marco regulador en el Portal de la Transparencia, en la sede electrónica Oficial del Ayuntamiento, así como en el DOSLA y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ADENDA

MARCO REGULADOR APLICABLE A PLANES DE INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA EMPLEABILIDAD

Artículo 1. *Objeto y finalidad.*

La Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, establece que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25.

En el apartado 2. e) del citado artículo se establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la «Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social».

En la actualidad son varios los planes de inclusión social desde el empleo que se han ejecutado, se están ejecutando, y se van a ejecutar a lo largo del año en curso, y todos ellos tienen en común la atención a situaciones socioeconómicas desfavorecidas de unidades familiares o personas desempleadas que pudieran acabar derivando en un riesgo de exclusión social.

Con estos planes de inclusión social se pretende completar la atención a las personas desempleadas, desde la perspectiva del incremento de posibilidades de incorporación o desarrollo en el mercado laboral, considerando que toda acción que refuerce la empleabilidad de la persona tiene un efecto directo en la mejora de las perspectivas socioeconómicas de la persona y de la unidad familiar a la que pertenece.

Así, se pretende la designación de personas que no han sido ni pueden ser beneficiarias de los planes de ayuda social a través del empleo actuales o que lo han hecho pero no con la suficiente estabilidad como para favorecer su inserción social, que desarrollarán funciones de refuerzo en los distintos servicios municipales.

A través de estos planes no se podrán formalizar contrataciones que sirvan para cubrir puestos de trabajo de personal laboral temporal de larga duración entendiéndose por ésta una contratación ininterrumpida superior a seis meses. Igualmente, tampoco se podrá contratar a través de este programa para cubrir plazas de vacantes de personal interino o de plantilla.

Sólo se formalizarán contrataciones a través de estos planes si no hubiera límites a las contrataciones temporales en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) que se aprobasen, o bien se encontrasen incluidas en las excepciones autorizadas por las LPGE, y aprobadas por el ayuntamiento.

Para aquellos procesos selectivos correspondientes a programas sociales y/o de empleo financiados total o parcialmente por otra administración, se estará al procedimiento regulado en cada convocatoria. Sólo en el caso de que la orden que regulase dichos programas no estableciese procedimientos de selección, se acudirá a este marco regulador.

Artículo 2. *Solicitud de participación.*

1.- Para participar en los procesos selectivos programa y optar a ser beneficiario de estos programas, la persona solicitante deberá tener presentada en el Departamento de Orientación Sociolaboral (DOSLA) la «Solicitud de apoyo a la unidad familiar empleo, formación y/o atención social» e indicar en el motivo de la solicitud al menos la opción de «Empleo» y/o «Atención social».

Para ser admitidas, las solicitudes deberán estar cumplimentadas en todos sus apartados y a la misma se le deberá adjuntar toda la documentación solicitada acreditativa de las circunstancias alegadas, tanto de la persona solicitante como de la unidad familiar.

Aquellas solicitudes que no estén completas serán excluidas de su participación en los procesos selectivos. No obstante, serían admitidas si durante el periodo de ejecución del mismo se subsanase esta circunstancia.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la aprobación de este marco regulador tendrán validez siempre y cuando estén actualizadas, al igual que las solicitudes presentadas con posterioridad.

A estos efectos, se entiende por actualizada aquella solicitud cuya información básica sea de los últimos seis meses teniendo como referencia la fecha de la solicitud de selección.

Se entiende por información básica la relativa a la situación de demandante de empleo (se acredita con la tarjeta de demanda de empleo), la situación de actividad laboral (se acredita con el informe de vida laboral reciente) y situación de ingresos en la unidad familiar (se acredita con certificados de prestaciones, pensiones, nóminas o similares). El periodo de presentación de solicitudes estará abierto de forma permanente. Se podrá y deberá modificar la misma si cambiasen algunas de las circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar.

Artículo 3. *Requisitos de las personas destinatarias.*

1.- Las personas beneficiarias finales de este programa deberán pertenecer a unidades familiares en riesgo de exclusión social, considerando al menos los siguientes supuestos:

- * Estar desempleado/a, con inscripción en el SAE como demandante de empleo.
- * Haber estado empleado/a menos de 180 días en los últimos 24 meses.
- * No haber sido beneficiario/a de un plan de empleo a través de este Ayuntamiento en los últimos 12 meses, por un periodo igual o superior a 180 días.

2.- Las personas solicitantes deberán pertenecer a una unidad familiar con expediente abierto en los servicios sociales municipales a través del Área de Bienestar Social, de Igualdad y Mayores, y/o del Patronato de Personas con Discapacidad.

Además, deberán poseer las capacidades psicofísicas adecuadas para el desarrollo del puesto y pertenecer al colectivo objetivo de cada uno de los planes de inclusión social que se aprobasen teniendo este sistema de asignación de ayudas como norma reguladora.

Artículo 4. *Ejecución: Condiciones de contratación.*

1.- A las personas beneficiarias se les asignará el puesto de trabajo de Auxiliar de Servicios, siendo su función principal la realización de tareas auxiliares básicas, principalmente manuales, repetitivas y no cualificadas de apoyo en los distintos servicios municipales, para las que no sea necesaria una mínima titulación o cualificación determinada.

2.- Las contrataciones se formalizarán mediante contrato de obra o servicio determinado, a tiempo parcial o completo, por una duración no inferior a 15 días ni superior a 6 meses.

Para el establecimiento de la duración de cada contratación se tendrá en cuenta:

- a) La necesidad manifestada por el Área.
- b) Los informes de valoración socioeconómicos emitidos por el área de bienestar social.

También se podrán formalizar contrataciones en la modalidad de interinidad cuando se realicen para la cobertura de un puesto vacante por la ausencia de la persona titular del puesto, siempre que ésta haya sido contratada a través de éste Plan de inclusión, por una duración no superior a seis meses.

3.- A las contrataciones a realizar bajo programas de inclusión social les será de aplicación el Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de La Rinconada.

Las retribuciones, ayudas sociales, y cualquier otra retribución ya sea económica o en especie, estipuladas en el Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de La Rinconada, serán proporcionales a la jornada estipulada en el contrato.

Artículo 5. *Selección de las personas destinatarias.*

1.- El inicio de cada proceso de selección partirá del informe de necesidad de personal emitido por el Área o Departamento correspondiente, mediante la cumplimentación del modelo «Solicitud de selección» y su remisión a RRHH, en la que deberá constar:

- a) El objeto y sustantividad de las de tareas auxiliares de apoyo al servicio que motivan la contratación.
- b) Que las tareas a desempeñar no requieren ningún tipo de cualificación y son auxiliares y necesarias de otras principales para la correcta prestación de los servicios.
- c) Que las funciones se desarrollarán bajo la supervisión de un empleado/a municipal adscrito al servicio correspondiente.

2.- El Departamento de Recursos Humanos valorará la conformidad de las solicitudes formuladas y priorizará la tramitación de las mismas. Una vez que las solicitudes hayan sido validadas se remitirá, al área de bienestar social.

3.- El Área de Bienestar Social, en coordinación con el Área de Igualdad, emitirá un informe con el listado de personas que cumplen, inicialmente con los requisitos de elegibilidad de cada programa social y/o de empleo. Los posibles beneficiarios del programa deberán cumplir al menos con uno de los supuestos incluidos en el artículo 3.1 de este marco regulador. En dicho listado deberá contemplarse al menos tres personas por cada puesto a asignar, y deberá estar ordenado en función a necesidad de prioridad en la ayuda a asignar.

4.- Este listado será remitido al DOSLA, que consultará la base de datos de solicitudes y remitirá a Recursos Humanos el listado con las personas que, habiendo sido incluidas en el listado anterior, cumplan los supuestos recogidos en el artículo 3.1 de este marco regulador.

Al objeto de establecer objetivamente la duración del contrato, el DOSLA analizará la documentación obrante en su solicitud de apoyo a la unidad familiar de cada una de las personas propuestas e incluirá información acerca del tiempo necesario por los posibles beneficiarios para acceder a prestaciones o ayudas económicas provenientes de otras administraciones.

5.- Recursos Humanos podrá realizar entrevistas en las que concretar cualquier aspecto que se considere relevante para la idoneidad psicofísica de la persona, y analizar los informes de valoraciones de contrataciones previas que los posibles beneficiarios pudieran tener. (Anexo I).

6.- Una vez comprobada la idoneidad psicofísica de los beneficiarios. El área de bienestar social realizará valoración de los aspirantes siguiendo los criterios de priorización acordados en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada el 19 de agosto de 2013: (Anexo III).

- * Familias con menores a cargo.
- * Desfase entre ingresos (de cualquier tipo) y gastos básicos (Hipoteca, alquiler, préstamos...).
- * Víctimas de violencia de género.
- * Personas con discapacidad en la unidad familiar.
- * Familias monoparentales.
- * Tiempo desde el último contrato con el Ayuntamiento.
- * Tiempo de haber sido perceptor/a de alguna ayuda social por parte del Ayuntamiento.

7.- El Comité de Valoración actuará como Tribunal en los términos aprobados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015, para proponer a la alcaldía las personas beneficiarias de los planes sociales y/o de empleo.

Con la información proporcionada por el DOSLA, Recursos Humanos, y bienestar social el Comité de valoración determinará las personas finalmente beneficiarias de cada una de las contrataciones a través de cada uno de los planes de inclusión social, así como la duración de cada contratación (Anexo II).

Artículo 6. *Bolsa de ayuda social.*

1.- Una vez que algún miembro de la unidad familiar haya sido beneficiario de algún programa fruto del cual pueda generar derecho a percibir alguna prestación económica, la solicitud pasa a una bolsa de ayuda social en la que permanecerá por un tiempo de 12 meses. Durante este tiempo, ningún miembro de la unidad familiar de los candidatos que hayan conseguido alguna prestación, podrá ser beneficiario de un plan de inclusión social siempre y cuando hubiera personas solicitantes que cumplieran los requisitos del mismo y no lo hubieran sido.

2.- Estas solicitudes ingresaran en la bolsa de ayuda social el mismo día del inicio del contrato, y este orden de ingreso será el que determinará su posición en la bolsa.

Si durante el periodo de 12 meses se produjera la contratación de algún miembro de la unidad familiar con cargo a los programa de empleo, la solicitud volverá a la bolsa de empleo en la forma y orden descrito con anterioridad.

Si durante el periodo de 12 meses no se produjera la contratación de ningún miembro de la unidad familiar con cargo a algún plan de inclusión social, saldrá de la bolsa y podrá participar en los procesos que se iniciasen en las condiciones descritas en este marco regulador.

Artículo 7. *Publicidad.*

Se dará publicidad a este marco regulador a través de los tablones de anuncio del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, DOSLA, página web, Portal de Transparencia Municipal y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Rinconada a 28 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-10898

EL RONQUILLO

Don José Antonio López Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

«La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la convocatoria y las bases reguladoras que regirán la convocatoria de selección para la contratación en régimen laboral temporal de un/a Dinamizador/a del Centro Guadalinfo de El Ronquillo, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2021.

En vista de la necesidad surgida para la poder cubrir el puesto de Dinamizador Centro Guadalinfo, durante veinte horas a la semana, a partir, aproximadamente, del mes de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 13 de diciembre de 2021, para cubrir plaza temporal por motivo de necesidad de contratación temporal de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo a partir, aproximadamente, del mes de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de diciembre de 2021 en el cual existe consignación suficiente para autorizar el gasto para la contratación de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Visto y examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de la plaza vacante arriba referenciada en los términos en que figuran en el expediente.

BASES CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO DE EL RONQUILLO

Primera: *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Dinamizador/a del Centro Guadalinfo de El Ronquillo, con el fin de realizar la contratación, con carácter excepcional, de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable. Todo ello respetando lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de centros de competencias digitales, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Guadalinfo, ELA y CAPI Mantenimiento, y su convocatoria para el 2022, por resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía (C^a Presidencia, Administración Pública e Interior).

La persona que resulte seleccionada suscribirá un contrato de duración determinada, a jornada parcial desde aproximadamente el mes de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo que la Dinamizadora que ocupa dicho puesto de trabajo con reducción de jornada solicite la ampliación a jornada completa, fecha en que se entenderá finalizada dicha relación laboral a tiempo parcial.

Segunda: *Jornada de trabajo.*

Se establece un jornada laboral de 20 horas semanales, de lunes a viernes, en jornada de tarde, distribuidas según horario de apertura del Centro Guadalinfo.

Tercera: *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 LEBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de 65.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

Cuarta: *Solicitudes.*

1. Los/as interesados/as deberán presentar Instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo I, en:

— El Registro General del Ayuntamiento de El Ronquillo, en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas).

— Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. A la solicitud se acompañarán:

— Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.

— Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

- Currículum Vitae.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- En el caso de acreditación de la experiencia profesional será necesario aportar contratos de trabajo, acompañado de Informe de Vida laboral del aspirante.
- Una Memoria/proyecto de actividades a realizar en el Centro Guadalinfo, requisito sin el cual no serán admitidas las solicitudes.

Quinta: *Admisión de los aspirantes.*

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 3 días hábiles, se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para la subsanación de errores.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Sexta: *Comisión evaluadora de selección.*

1. La Comisión Evaluadora estará integrada por cinco miembros: Presidente, 3 Vocales y Secretario, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario, que tendrá voz pero no voto.

2. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada.

3. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

4. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

6. Cuando en alguno de los miembros de la Comisión concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.

7. La composición del tribunal, se anunciará mediante la publicación de la resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a que se refiere la base quinta.

Séptima: *Procedimiento de selección.*

Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación. El órgano de selección podrá recabar a los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.

Se valorará de forma prioritaria:

- La experiencia como Dinamizador/a en un Centro Guadalinfo.
- Haber trabajado como monitor/a impartiendo cursos de informática.
- La experiencia previa en gestión o despliegue de proyectos TIC en el ámbito local / municipal / rural andaluz, que además acrediten inquietudes sociales.
- La experiencia previa en proyectos de asesoramiento, dinamización, transformación e integración de colectivos sociales desfavorecidos, aprovechando las nuevas tecnologías.

Se valorará la formación complementaria:

- La formación de postgrado y formación específica en técnicas de formación, pedagógicas, desarrollo y seguimiento de proyectos TIC, técnicas de trabajo en equipo, necesidades especiales de colectivos sociales, motivación de grupos, etc.
- La formación específica en TICs avanzadas, en desarrollo, gestión y seguimiento de proyectos TIC.

Los órganos de selección valorarán los méritos de los aspirantes de conformidad con las siguientes normas o criterios de valoración:

A) *Formación relacionada con la materia (máximo de 07 puntos).*

1. Por la formación especializada de cursos recibidos, jornadas, encuentros, másteres o similar etc., impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente de más de 100 horas de duración, 0,50 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

2. Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

- De 0 a 10 horas de duración, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.
- De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Más de 20 horas de duración: 0,15 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

B) *Experiencia profesional (máximo de 3 puntos).*

Por experiencia en gestión o despliegue de proyectos TIC en el ámbito local / municipal / rural andaluz o experiencia previa en proyectos de asesoramiento, dinamización, transformación e integración de colectivos sociales desfavorecidos, aprovechando las nuevas tecnologías, o puesto similar: 0,10 puntos por cada mes de trabajo hasta un máximo de 3 puntos.

C) *Prueba teórica (máximo 5 puntos).*

Dicho prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en una prueba tipo test.

La prueba tipo test tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidat@, siendo preciso superar la citada prueba con una puntuación mínima de 5 puntos.

Todos aquellos que hayan superado la citada prueba, con una puntuación mínima de 5 puntos, serán convocados por la Comisión evaluadora para una entrevista personal.

D) Entrevista personal (máximo 5 puntos).

Fase de carácter obligatorio, de forma que si algún aspirante no asiste a ella, sin previa justificación, se entenderá que renuncia expresamente y en consecuencia, quedará eliminado.

La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 5 puntos.

La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de dinamizador/a, y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as. Asimismo el/la candidato/a podrá resumir la Memoria/proyecto de actividades a realizar en el Centro Guadalinfo.

La puntuación final de la entrevista se obtendrá con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros de la Comisión Evaluadora de Selección.

E) Puntuación final (máximo 20 puntos).

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de méritos (Formación y Experiencia Profesional), Prueba teórica y Entrevista, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 20 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la Prueba teórica.

Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda proponer, asimismo, a la Presidencia del Ayuntamiento de El Ronquillo la designación de suplentes siempre que se hubiere superado el proceso selectivo a efectos de posibles sustituciones (Se considera que un/a candidato/a ha superado el proceso selectivo siempre que haya obtenido una puntuación mínima total de 07 puntos).

Octava: Puntuación y propuesta de selección.

Terminada la calificación del proceso selectivo, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo y página web del ayuntamiento la Relación de candidatos que hubiesen superado el mismo, por orden de puntuación, y efectuará la correspondiente Propuesta a la Alcaldía-Presidencia a favor del/la aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación final en el presente proceso selectivo.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, que, previa Resolución de Alcaldía, ordenará la correspondiente contratación.

La persona que conste en primer lugar, suscribirá un contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, hasta el día 31 de diciembre de 2022 (aproximadamente), salvo que la Dinamizadora del Centro Guadalinfo que ocupa dicho puesto de trabajo con reducción de jornada solicite la ampliación a jornada completa, fecha en que se entenderá finalizada dicha relación laboral a tiempo parcial.

Novena: Publicidad de la convocatoria.

Las presentes Bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo y en la página web del Ayuntamiento (www.elronquillo.es).

Decimoprimer: Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de Procedimiento Administrativo y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

En El Ronquillo a 21 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Antonio López Díaz.

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a _____, mayor de edad, con D.N.I. n.º _____,
n.º _____, domicilio a efecto de notificaciones en la calle _____,
n.º _____, localidad _____, provincia _____ y n.º de
teléfono _____.

Enterado de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir con carácter temporal una plaza de Dinamizador/a del Centro Guadalinfo, a jornada parcial.

Solicita:

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual declaro, bajo mi responsabilidad, estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se hace necesaria y mencionada en el Currículum Vitae.

Asimismo, declaro, bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Declaro, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo a de de 202__

Fdo: _____

Sr. Alcalde-Pte de Excmo. Ayuntamiento de El Ronquillo.

HOJA ANEXA A LA SOLICITUD (ANVERSO)

Cursos de formación:

Denominación	Horas lectivas
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____
9. _____	_____
10. _____	_____

HOJA ANEXA A LA SOLICITUD (REVERSO)

Experiencia profesional:

Empresa	Puesto trabajo	N.º meses
_____ Empresa	_____ Puesto trabajo	_____ N.º meses
_____ Empresa	_____ Puesto trabajo	_____ N.º meses
_____ Empresa	_____ Puesto trabajo	_____ N.º meses
_____ Empresa	_____ Puesto trabajo	_____ N.º meses
_____ Empresa	_____ Puesto trabajo	_____ N.º meses
_____ Empresa	_____ Puesto trabajo	_____ N.º meses

En El Ronquillo a 22 de diciembre de 2021.—El Alcalde, José Antonio López Díaz.

6W-10743

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento, que el expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Salteras para el ejercicio 2022, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2021, y sometido a información pública a efectos de posibles reclamaciones, durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 281 de fecha 4 de diciembre de 2021.

Así mismo, se pone en conocimiento, que habiendo finalizado el plazo de exposición pública del referido expediente, no se han presentado alegaciones al mismo, y en consecuencia, queda aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose a continuación, el Presupuesto, relación de puestos de trabajo y plantilla:

Estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe	Porcentaje
I	Gastos de personal	3.137.603,34	58,54%
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.867.286,26	34,84%
III	Gastos financieros	22.500,00	0,42%
IV	Transferencias corrientes	128.451,00	2,40%
V	Fondo de contingencia y otros gastos imprevistos	5.000,00	0,09%
VI	Inversiones reales	12.501,00	0,23%
VII	Transferencias de capital	20,00	0,00%
VIII	Activos financieros	30.000,00	0,56%
IX	Pasivos financieros	156.000,00	2,91%
Total:		5.359.361,60	100,00 %

Estado de ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe	Porcentaje
I	Impuestos directos	2.596.400,00	48,44%
II	Impuestos indirectos	105.075,23	1,96%
III	Tasas y otros ingresos	570.424,77	10,64%
IV	Transferencias corrientes	2.038.977,81	38,04%
V	Ingresos patrimoniales	16.626,93	0,31%
VI	Enajenación Inversiones reales	0,00	0,00%
VII	Transferencias de capital	2.000,00	0,04%
VIII	Activos financieros	30.000,00	0,56%
Total:		5.359.504,74	100%

Relación de puestos de trabajo

Área	Servicio	CP	Denominación	Núm. P	V	TP	Cl.	Esc.	Gr.	Niv.	Especif.	Dedic.	Adscripciones/observaciones
1. Área de Servicios Generales	1.1. Alcaldía/Presidencia	1.1.1	Secretario/a Alcaldía	1	0	-	E	-	A2	16	9.664,90	Normal	
	1.2. Secretaría general	1.2.1.	Secretario/a	1	1	NS	F	FHN	A1	29	15.305,08	Normal	
		1.2.2.	Vicesecretario/a	1	0	NS	F	FHN	A1	26	14.457,11	Normal	
		1.2.3.	Auxiliar Administrativo/a	1	1	-	L	-	C2	9	6.148,80	Normal	
		1.2.4.	Auxiliar Atención Ciudadanía	1	1	-	L	-	C2	9	4.632,70	Normal	
		1.2.5.	Conserje	1	0	-	L	-	E	7	4.591,58	Normal	
		1.2.6.	Vigilante-Notificador/a	1	0	-	L	-	C2	14	9.687,30	Especial Dedicación	C. Disponibilidad 325,23 euros/mes x 14
		1.2.7.	Auxiliar Administrativo	2	2	NS	F	AG	C2	9	6.148,80	Normal	
		1.2.8.	Administrativo Segunda Actividad Policía Local	1	1	NS	F	AG	C1	19	11.079,59	Normal	
	1.3. Hacienda-intervención	1.3.1.	Interventor/a	1	1	NS	F	FHN	A1	29	15.305,08	Normal	
		1.3.2.	Tesorero/a	1	1	NS	F	FHN	A1	24	10.754,80	Normal	
		1.3.3.	Técnico de Gestión	1	0	NS	F	AG	A2	22	7.872,76	Normal	
		1.3.4.	Auxiliar Administrativo/a	1	0	NS	L	-	C2	9	7.055,90	Especial Dedicación	C. Juzgado 422,24 euros/mes x 12 CPT: 1.031,52
		1.3.5.	Auxiliar Administrativo/a	1	0	NS	L	-	C2	9	6.150,88	Normal	
		1.3.6.	Auxiliar Administrativo	1	1	NS	F	AG	C2	9	7.055,86	Normal	
		1.3.7.	Auxiliar Administrativo	1	1	NS	F	AG	C2	9	6.150,90	Normal	
	1.4. Recursos humanos	1.4.1.	Técnico de Gestión	1	0	NS	F	AG	A2	22	6.843,48	Normal	

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2022

Funcionarios de Habilitación Nacional

Núm.	Gr.	Subescala	Categoría	Denominación	Titular
1	A1	Secretaría	Entrada	Secretaría	Comisión de Servicios OP, A
2	A1	Secretaría	Entrada	Vicesecretaría	Titular en Excedencia OP, A
3	A1	Intervención-Tesorería	Entrada	Interventor/a	Comisión de Servicios EA, P
4	A1	Intervención-Tesorería	Intervención-Tesorería	Tesorería	Interinidad SG, R
Total subgrupo A1					4

Escala de Administración General

Núm.	Gr.	Subescala	Clase	Denominación	Titular
5	A2	Gestión	Gestión		GO, FJ
6	A2	Gestión	Gestión		RR, JM
Total subgrupo A2					2
7	C1	Administrativa	Administrativo		Vacante
Total subgrupo C1					1
8	C2	Auxiliar	Auxiliar Administrativo		Vacante
9	C2	Auxiliar	Auxiliar Administrativo		Vacante
10	C2	Auxiliar	Auxiliar Administrativo		Vacante
Total subgrupo C2					3
Total funcionarios Habilitación Nacional y Administración General					10

Escala de Administración Especial

Núm.	Gr.	Subescala	Clase	Denominación	Titular
1	A1	Técnica	Superior	Arquitecto	Vacante
Total subgrupo A1					1
2	A2	Gestión		Arquitecto Técnico	PP, M
Total subgrupo A2					1
3	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Jefatura	MP, J
4	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	AM, A
5	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	CR, JL
6	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	Vacante
7	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	DC, G
8	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	FG, A
9	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	Vacante
10	C1	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	Vacante
Total subgrupo C1					7
Total Administración Especial					10

Personal laboral

Núm	Gr.	Categoría	Denominación	Titular
1	A1	Técnico Superior	Directora Escuela Infantil Municipal	Contrato Indefinido (Mod. 100) CS, B
2	A1	Técnico Superior	Arquitecta	Contrato Obra y Servicio (Mod. 401) AH, MT
3	A1	Técnico Superior	Asesora Jurídica CIM	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) MC, R
4	A1	Técnico Superior	Psicóloga Servicios Sociales	Contrato Interinidad (Mod. 410). CS, M
Total subgrupo A1				4
5	A2	Técnico Grado Medio	Trabajadora Social	Contrato Indefinido (Mod. 100) MM, S
6	A2	Técnico Grado Medio	Profesora Escuela Infantil	Contrato Indefinido (Mod. 100) CR, O
7	A2	Técnico Grado Medio	Profesora Escuela Infantil	Contrato Indefinido (Mod. 100) GB, M
8	A2	Técnico Grado Medio	Profesora Escuela Infantil	Contrato Indefinido (Mod. 100) SP, M
9	A2	Técnico Grado Medio	Educadora Social	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) EB, A
10	A2	Técnico Grado Medio	Trabajadora Social	Contrato Acumulación Tareas (Mod. 502) TM, R
11	A2	Técnico Grado Medio	Técnico de Consumo	Contrato Obra y Servicios. Tiempo Parcial (Mod. 501) RL, M
12	A2	Técnico Grado Medio	Técnico Dinamización CIM	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) PB, H
13	A2	Técnico Grado Medio	Técnico de Juventud, Desarrollo y Formación	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) RN, E
14	A2	Técnico Grado Medio	Técnico de Deportes	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) FM, R
15	A2	Técnico Grado Medio	Técnico de Cultura	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) SP, A
16	A2	Técnico Grado Medio	Técnico Biblioteca	Contrato Obra y Servicios Tiempo Parcial (Mod. 501) SL, A
Total subgrupo A2				12
17	B	Técnico Especialista	Técnico Escuela Infantil	Contrato Indefinido (Mod. 100) PG, R
18	B	Técnico Especialista	Técnico Escuela Infantil	Contrato Indefinido (Mod. 100) RC, MD
19	B	Técnico Especialista	Técnico Escuela Infantil	Contrato Indefinido (Mod. 100) RV, C
20	B	Técnico Especialista	Técnico Escuela Infantil	Contrato Indefinido (Mod. 100) VC, MD
21	B	Técnico Especialista	Técnico Escuela Infantil	Contrato Indefinido (Mod. 100) NP, AI
Total grupo B				5
22	C1	Administrativo	Administrativo Urbanismo	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) DG, C
23	C1	Administrativo	Administrativo Festejos y Medio Ambiente	Vacante
Total subgrupo C1				1
24	C2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Biblioteca	Contrato Indefinido (Mod. 100) SL, MJ
25	C2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Infraestructuras y Sostenibilidad	Contrato Indefinido (Mod. 100) CR, O
26	C2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Servicios Sociales	Interinidad (Mod. 410) CS, MJ
27	C2	Auxiliar Jardín de Infancia	Auxiliar Escuela Infantil Municipal	Contrato Indefinido (Mod. 100) DM, J
28	C2	Auxiliar Jardín de Infancia	Auxiliar Escuela Infantil Municipal	Contrato Indefinido (Mod. 100) FM, M
29	C2	Auxiliar Jardín de Infancia	Auxiliar Escuela Infantil Municipal	Vacante
30	C2	Auxiliar Jardín de Infancia	Auxiliar Escuela Infantil Municipal	Contrato Indefinido (Mod. 100) VR, MJ
31	C2	Auxiliar Jardín de Infancia	Auxiliar Escuela Infantil Municipal	Contrato Indefinido. T. Parcial (Mod. 200) TO, E
32	C2	Auxiliar Jardín de Infancia	Auxiliar Escuela Infantil Municipal	Contrato Indefinido. T. Parcial (Mod. 200) VM, V
33	C2	Auxiliar Colegios	Colegio Público	Contrato Obra y Servicios. Tiempo Parcial (Mod. 501) AM, MD

Núm	Gr.	Categoría	Denominación	Titular
34	C2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Secretaría	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) GL, MJ
35	C2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Secretaría SAC	Interinidad (Mod. 410) OS, MJ
36	C2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Intervención	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) JP, RM
37	C2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Intervención	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) MM, A
38	C2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Piscina Municipal	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) RR, R
39	C2	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Biblioteca	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) SM, V
40	C2	Auxiliar Administrativo	Dinamizadora Centro Guadalinfo	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) RD, R
41	C2	Auxiliar SAD	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Contrato Obra Y Servicios (Mod. 401) PC, C
42	C2	Auxiliar SAD	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) PC, O
43	C2	Auxiliar SAD	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) PG, AM
44	C2	Auxiliar SAD	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) RP, O
45	C2	Auxiliar SAD	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Contrato Obra y Servicios. Tiempo Parcial (Mod. 501) GC, MD
46	C2	Auxiliar SAD	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Contrato Obra y Servicios. Tiempo Parcial (Mod. 501) GB, M
47	C2	Auxiliar SAD	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Contrato Obra y Servicios. Tiempo Parcial (Mod. 501) RO, MO
48	C2	Auxiliar SAD	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Contrato Obra y Servicios. Tiempo Parcial (Mod. 501) SB, MA
49	C2	Oficial	Oficial Albañilería	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) RD, J
50	C2	Oficial	Oficial Jardinería	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) MG, A
51	C2	Oficial Primera	Oficial 1ª Electricidad	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) CJ, V
52	C2	Oficial Segunda	Oficial 2ª Electricidad	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) PD, JM
53	C2	Oficial Segunda	Mantenimiento	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) MC, M
54	C2	Oficial	Maquinista	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) OS, L
55	C2	Oficial	Conductor	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) SS, J
56	C2	Oficial Segunda	Oficial 2ª Fontanería	Vacante
57	C2	Oficial Segunda	Encargado Limpieza Viaria	Contrato de Sustitución (Mod. 410) RM, MC
58	C2	Vigilante	Vigilante-Notificador	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) CV, M
Total subgrupo C2				34
59	E	Operario	Conserje-Mantenedor	Contrato Indefinido. Tiempo Parcial (Mod. 200) LL, JM
60	E	Conserje	Conserje Casa Consistorial	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) TP, O
61	E	Operario	Dinamización Centros Mayores	Contrato Obra y Servicios. Tiempo Parcial (Mod. 501) RA, F
62	E	Operario	Peón Mantenimiento Piscina	Contrato Obra y Servicios (Mod. 401) GA, JA
Total subgrupo E				4
Total personal laboral:				62
Personal eventual				
Núm.	Gr.	Categoría	Denominación	Titular
1	A2	Asesor/a	Secretaria de Alcaldía	FR, M
Total eventual				1

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar, que contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salteras a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde Presidente, Antonio Valverde Macías.

SANTIPONCE

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, y aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 25 de noviembre de 2021, expediente de modificación del domicilio social, y por ende, del texto de los Estatutos de la Junta de Compensación AU-SAU 1 «Parque Industrial Itálica», se convoca, por plazo de veinte días hábiles, trámite de audiencia e información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Santiponce a 16 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Justo Delgado Cobo.

36W-10537-P

TOMARES

Don José María Soriano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2021, al tratar el punto 6.º del orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONCESIÓN DE OBRAS, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES, CONTRATOS PRIVADOS, OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (en adelante DA.ª) de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que regula las competencias en materia de contratación en las entidades locales, del tenor:

- “1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

Visto lo dispuesto en el art. 22.2.ñ) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), sobre competencia del Pleno, siendo ésta competencia delegable en la Junta de Gobierno Local y/o Alcalde, al no estar excluidas por el art. 22.4 de la LRBRL. Visto que en los mismos términos se pronuncian los Arts. 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia y Régimen Local, y 51.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Visto que conforme a las reglas generales de delegación de competencias, el pleno puede delegar sus competencias de contratación en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, y, por su parte, el Alcalde puede hacer lo propio respecto a sus competencias de contratación a favor de la Junta de Gobierno Local, los tenientes de alcalde o cualquier concejal (art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-):

- “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.”

Partiendo de la complejidad del procedimiento de contratación y teniendo en cuenta que el Pleno puede delegar, de modo genérico, competencias como órgano de contratación, al amparo del art. 51 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), que dispone:

- “El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2, b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.” Considerando que el art. 51.2 del ROF prevé que la delegación debe acordarse por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP).

Visto que durante la tramitación del expediente de contratación el órgano de contratación tiene la función principal de aprobación del mismo, así como del gasto y declarar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para seleccionar al contratista, siendo también el órgano de contratación quien adjudica el contrato, determinando así qué concreto empresario va a adquirir la condición de contratista y va a ejecutar las prestaciones que el contrato detalla, y que durante la fase de ejecución del contrato, el órgano de contratación dirige la misma, ejerciendo las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le atribuye para llevar a buen término el contrato, tales como la interpretación del mismo, la modificación por razones de interés público o, incluso, su resolución. En aras a agilizar los procedimientos de contratación y con ello mejorar a la eficiencia en los procedimientos de contratación se considera conveniente delegar todas las competencias que, en materia de contratación de obras, servicios y suministros, corresponden al Ayuntamiento Pleno, en la Junta de Gobierno Local.

Visto lo dispuesto en el art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, y 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Visto el informe favorable de la Secretaría General de fecha 25/11/2021, CSV: 3PANZYW-S6AYAXQT3LLFNKAZEA; Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>. En su virtud, se propone al Pleno:

Primero.—Delegar, tan ampliamente como en Derecho proceda, en la Junta de Gobierno Local, todas las facultades de contratación de concesión de servicios, concesión de obras, contratos administrativos especiales, contratos privados, obras, servicios y suministros.

Segundo.—La delegación se otorga por el término conferido en la correspondiente legislatura municipal hasta la convocatoria de las elecciones municipales en el mes de mayo de 2023, y se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres (3) días hábiles contados desde el día de celebración de la primera sesión de la Junta de Gobierno Local ésta no hace manifestación expresa ante el Pleno de que no acepta la delegación. Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Tercero.—En lo no previsto en el presente acuerdo el régimen jurídico aplicable a la delegación será el previsto, con carácter general, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—El acuerdo de delegación será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (B.O.P.), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia.

Quinto.—Comunicar este acuerdo a los Jefes de los diferentes Negociados/Servicios /Áreas municipales, y Presidentes de las Comisiones Informativas, para su conocimiento y efectos, significándoles que, salvo casos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que deban someterse a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación, deberán ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente.

Sexto.—Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo (arts. 123 y 124 LPACAP).

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos (2) meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.»

Lo que se publica para general conocimiento.

En Tomares a 13 de diciembre de 2021.—El Alcalde, José María Soriano Martín.

34W-10410

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de Noviembre de 2021 el Presupuesto Municipal para el año 2022, junto con la plantilla de personal y la relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, siendo publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 280, de fecha 3 de diciembre de 2021.

Visto el acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa de Negociación de los empleados públicos de este ayuntamiento acerca de las plazas que se considera oportuno que sean objeto de ofrecimiento en procesos de estabilización del empleo temporal de fecha 27 de Diciembre de 2021.

Visto que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Vistos el informe de Intervención en el que se verifica el cumplimiento de la legalidad y normativa aplicable.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuyo acta fue levantada con fecha 27 de diciembre de 2021

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Funcionarios de carrera:

Grup.	Subgr	Clasif.	Escala	Subescala	Denominación	Vacante	Sistema
A	A1	15/NF	Administración Especial	Técnica	Arquitecto	Sí	Oposición

Segundo. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>] y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Villamanrique de la Condesa a 27 de diciembre de 2021—La Alcaldesa, Susana Garrido Gandullo.

36W-10895

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 27 de diciembre de 2021 que obra en el expediente, en el que se especifica cuál es la descripción y número de plazas que conforman la Oferta extraordinaria de Empleo Público Temporal, que por virtud de lo fijado en el artículo 2.3 Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, debe disminuir al 8% estructural.

Visto el acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación celebrada en fecha 27 de diciembre de 2021, que consta en el expediente.

Visto el informe de Intervención sobre los aspectos económicos y el informe-propuesta, ambos de fecha 27 de diciembre de 2021.

Considerando lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Considerando que la propuesta cumple con las condiciones exigidas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, resuelvo:

Primero. Aprobar la oferta extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal (Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio) antes del 31 de diciembre de 2021, con la siguiente relación de plazas:

Personal laboral:

Identificación	Grupo de clasificación	Denominación	Forma de acceso
23	A2	Técnico de Gestión	Concurso-oposición
27	A1	Asesor P.I.M.	Concurso-oposición
28	C1	Monitor Cultural	Concurso-oposición
29	A2	Técnico Medio de Educación	Concurso-oposición
30	A2	Trabajador Social	Concurso-oposición
32	A2	Agente de igualdad P.I.M.	Concurso-oposición
34	C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Concurso-oposición
35	C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Concurso-oposición
36	C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Concurso-oposición
37	C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Concurso-oposición
38	C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Concurso-oposición
39	C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Concurso-oposición
40	C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Concurso-oposición
41	C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Concurso-oposición
42	C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Concurso-oposición
43	C2	Auxiliar Ayuda a Domicilio	Concurso-oposición
50	C1	Agente de Dinamización Juvenil	Concurso-oposición
79	C1	Monitor Guadalinfo	Concurso-oposición

Segundo. Publicar en sede electrónica de la corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, antes del 31 de diciembre de 2021.

Tercero. La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

En Villamanrique de la Condesa a 27 de diciembre de 2021—La Alcaldesa, Susana Garrido Gandullo.

36W-10897

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a a operaciones de crédito, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
336	609		0	205.000	205.000
920	626		0	17.000	17.000
		Total	0	222.000	222.000

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
9	91	911		0	222.000
			Total ingresos	0	222.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva del Ariscal a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde Martín Torres Castro.

36W-10924

EL VISO DEL ALCOR

Don Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, así como la plantilla de personal 2022.

El Presupuesto General de la Corporación, conforme con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo las personas legitimadas podrán examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En El Viso del Alcor a 29 de diciembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

15W-10928

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

AGENCIA DE RÉGIMEN ESPECIAL «CICLO INTEGRAL AGUAS DEL RETORTILLO»

Doña Rosario Andújar Torrejón, Presidenta de la Agencia.

Hace saber: Que por el Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.), en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, y en relación a la Oferta de Empleo Público 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral de Aguas del Retortillo, para el año 2021, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, y el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la cual se incluyen las plazas que a continuación se relacionan:

1. *Plazas turno libre (tasa reposición de efectivos):*
 - 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
 - 1 Plaza de Jefe de Unidad Adjunta Planificación (inventario, cartografía y GIS).
2. *Procesos de estabilización de empleo temporal:*
 - 1 Plaza de Jefe de Servicio Local.
 - 1 Plaza de Oficial Administración 2.^a
 - 1 Plaza de Oficial 1.^a Abastecimiento.
 - 1 Plaza de Oficial 1.^a EDAR-Electromecánico.
 - 2 Plazas de Auxiliar Administrativo 2.^a
 - 4 Plazas de Oficial 2.^o Abastecimiento.
 - 4 Plaza de Oficial 2.^a de EDAR - Electromecánico.
 - 1 Plaza de Oficial 2.^a de Planificación y Obras.
 - 1 Plaza de Oficial 3.^a Abastecimiento.
 - 1 Plaza de Limpiadora.

Segundo. La oferta de empleo público será publicada en la sede electrónica de la entidad, en su tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

En Écija a 27 de diciembre de 2021.—La Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

6W-10865

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Habiendo sido aprobado provisionalmente por la Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, en su sesión de 10 de noviembre de 2021, el expediente del Presupuesto General del Consorcio de Aguas del Huesna para el ejercicio 2022 por importe de 32.990.320,00 euros, y habiendo estado el citado expediente expuesto al público en el tablón electrónico de edictos (tablón-e), así como la documentación del expediente ha estado a disposición de los interesados en el portal de transparencia de Aguas del Huesna, S.L.U. (<http://transparencia.aguasdelhuesna.com/es>), durante el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 272, de fecha 24 de noviembre de 2021, de conformidad al art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se han producido reclamaciones al mismo, por lo que éste se considera definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez que se realice su publicación, de conformidad con el art. 169.5 del precitado R.D. Legislativo 2/2004.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, anteriormente citado, se pasa a detallar su resumen:

Ingresos.

Capítulo IV	Transferencias corrientes	93.000,00 €
Total		93.000,00 €
Gastos		
Capítulo I	Personal	38.775,00 €
Capítulo II	Gastos corrientes	24.688,08 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	29.536,92 €
Capítulo VI	Inversiones reales	0 €
Total		93.000,00 €

ESTADO DE PREVISIONES DE LA SOCIEDAD

Estado de ingresos.

Capítulo I	Impuestos directos	0.-
Capítulo II	Impuestos indirectos	0.-
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	32.897.320,00.-
Capítulo IV	Transferencias corrientes	0.-
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	0.-
Capítulo VI	Enajenaciones inversiones reales	0.-

Capítulo VII	Transferencias de capital	0.-
Capítulo VIII	Activos financieros	0.-
Capítulo IX	Pasivos financieros	0.-
Total presupuesto de ingresos		32.897.320,00.-

Estado de gastos.

Capítulo I	Gastos de personal	13.793.406,00.-
Capítulo II	G. Bienes corrientes y servicios	8.371.917,00.-
Capítulo III	Gastos financieros	6.132.952,00.-
Capítulo IV	Transferencias corrientes	0.-
Capítulo VI	Inversiones reales	1.052.185,00.-
Capítulo VII	Transferencias de capital	0.-
Capítulo VIII	Activos financieros	0.-
Capítulo IX	Pasivos financieros	3.546.860,00.-
Total presupuesto de gastos		32.897.320,00.-

Total presupuesto consolidado 32.990.320,00.-

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla a 28 de diciembre de 2021.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-10899

MANCOMUNIDAD «GUADALQUIVIR»

La Junta General de esta Mancomunidad, en sus funciones de Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 24 de noviembre de 2021, ha informado favorablemente las cuentas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, integradas por:

1. Cuenta general de Mancomunidad «Guadalquivir».

- Balance.
- Cuenta del resultado económico patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Memoria.

2. Documentación complementaria.

- Acta arqueo de las existencias en caja a fin del ejercicio
- Notas o certificaciones bancarias de los saldos existentes a fin del ejercicio. Estado conciliatorio de saldos contables y bancarios

De conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestas al público las citadas cuentas generales y documentación complementaria en la Secretaría General de la Mancomunidad, sita en carretera A-478 km 0.8 «Finca las Palmillas» 41800 Sanlúcar la Mayor-Sevilla, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y reparos u observaciones.

En Sanlúcar la Mayor a 30 de diciembre de 2021.—El Presidente, Romualdo Garrido Sánchez.

15W-10939

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA»

En virtud del art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Comisión Gestora Intermunicipal de la Mancomunidad de Servicios La Vega en sesión celebrada el 28 de octubre de 2021 acordó la imposición del «Precio Público por cesión de vehículos».

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 262 de 12 de noviembre de 2021 el anuncio de exposición al público del acuerdo adoptado la Comisión Gestora Intermunicipal y habiendo transcurrido el plazo de treinta días a contar desde el siguiente, no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo, procediéndose a su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PUBLICO POR CESIÓN DE VEHÍCULOS

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las Mancomunidades en el art. 4. 1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se regula el Precio Público por Cesión de Vehículos:

- 1 Objeto: la cesión de vehículos de la Mancomunidad de Servicios La Vega a Ayuntamientos y Mancomunidades de la Provincia, previa solicitud y examen de la viabilidad de la cesión.
- 2 Cuantía:

Precio público por cesión de vehículos

Ayuntamientos y Entidades Mancomunadas:

Vehículo	Precio/día
Vehículo de 2 ejes de carga trasera	150
Vehículo de 3 ejes de carga trasera	200
Ayuntamientos y Entidades No Mancomunadas	

Ayuntamientos y Entidades no Mancomunadas:

Vehículo	Precio/día
Vehículo de 2 ejes de carga trasera	270
Vehículo de 3 ejes de carga trasera	330

3. Obligados al pago: estarán obligados al pago del precio público los Ayuntamientos y Entidades que se beneficien del servicio o actividad por el que debe satisfacerse el precio público, es decir, los Ayuntamientos y Entidades cuyas solicitudes de cesión sean aprobadas, previo estudio de la viabilidad de la cesión por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.
4. Obligación de pago: la obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad siendo desde el momento en que se inicie la cesión, equivalente al momento en que el vehículo sea entregado al personal del Ayuntamiento o Entidad solicitante. Los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Servicios La Vega recabarán la firma de acta de entrega y finalización de la cesión.
5. Recursos: en aplicación del art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho Público de las entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición. Dicho recurso tendrá carácter potestativo en los municipios a que se refiere el título X de dicha Ley.

Disposición final.

El presente texto regulador comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Alcalá del Río a 30 de diciembre de 2021.—EL Secretario-Interventor, Juan Manuel Moreno Vega.

36W-10946

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

Doña María Teresa Jiménez Rodríguez, Presidenta de esta Mancomunidad.

Hace saber: Que la Comisión Gestora de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, ha acordado la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2022 por un importe en ingresos y gastos de 3.724.148,08 €.

El expediente presupuestario completo junto con las Bases de Ejecución y anexos previstos legamente, permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Mancomunidad por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones, por los motivos taxativamente fijados en art. 170.2 de la Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Comisión Gestora dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Marchena a 30 de diciembre de 2021.—La Presidencia, María Teresa Jiménez Rodríguez.

6W-10953

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

La Comisión Gestora, constituida como Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021, dictaminó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, para que en dicho plazo, los interesados puedan formular, por escrito, los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se tendrá por evacuado éste trámite, y con el resultado de la información y demás documentos, se elevará a la Comisión Gestora de la Mancomunidad para que otorgue su aprobación.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Intervención de la Mancomunidad, en horario habitual de oficinas.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Marchena a 30 de diciembre de 2021.—La Presidencia, María Teresa Jiménez Rodríguez.

6W-10952

**TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es